

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

Guatemala, 20 de mayo de 2021

Doctor
Noe Leopoldo Boror Hernandez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0495-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC.
DEPTO. GUATEMALA

RECEBIDO
01 JUN 2021

Hora: 10:40
F.)

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
Información financiera y presupuestaria	6
Balance General	6
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	8
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	11
Donaciones	11
Préstamos	12
Transferencias	12
Plan Anual de Auditoría	12
Otros aspectos	12



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
Descripción de criterios	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Dictamen del equipo de auditoría	16
Estados financieros	20
Notas a los estados financieros	23
Informe relacionado con el control interno	34
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	37
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	38
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	85
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	85
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	87
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	88
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 07 de mayo de 2021

Doctor
Noe Leopoldo Boror Hernandez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0495-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 12 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de elaboración y aprobación de reglamento
2. Falta de acuerdo y convenio en cobro de tasa municipal
3. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
4. Pago de facturas vencidas y falta de sello de cancelado

5. Falta de certificados de propiedad, placas, tarjetas de circulación y transferencia de dominio en vehículos
6. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
7. Falta de aprobación y registro de donaciones en especie
8. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
9. Diferencias en registros de las transferencias presupuestarias
10. Falta de registro de bienes en área de almacén
11. Incumplimiento de la normativa para la ejecución de recursos para atender la epidemia de coronavirus COVID-19
12. Falta de registros contables de proyectos que forman capital fijo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Jose Benedicto Sosa Cruz (Coordinador) y Lic. Eduardo Pascual Lux Laynez (Supervisor).

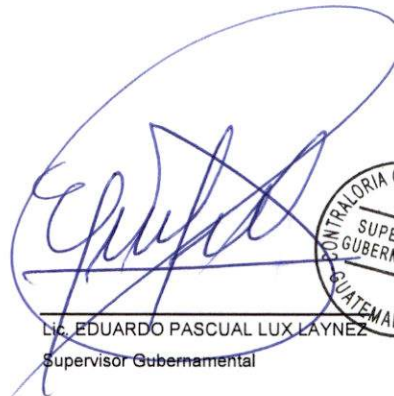

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. JOSE BENEDICTO SOSA CRUZ
Coordinador Gubernamental



Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y de sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan



ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;

l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y

m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0495-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos y emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y del Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.



Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Se verificó el cumplimiento relacionado con la providencia PROV. DAS-08-1447-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que corresponde al contenido de la copia certificada del expediente de la Ejecución en Vía de Apremio promovida por la entidad Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, a través de su representante legal en contra de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, para verificar el cumplimiento de los pagos que la Municipalidad adeuda a la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima por los contratos administrativos Nos. 33-2002 y 35-2002.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia PROV. DAS-08-0164-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

El Equipo de Auditoría, al analizar el expediente relacionado con la providencia PROV. DAS-08-1447-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que corresponde al contenido de la Ejecución en Vía de Apremio promovida por la entidad Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, a través de su representante legal en contra de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el cual se identifica con el número único de expediente cero mil cuarenta y uno guion dos mil once guion cero cero ciento cuarenta y uno (01041-2011-00141), requirió al Director de Administración Financiera Integrada Municipal los expedientes de los pagos que la Municipalidad le efectuó a la



empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, por los contratos administrativos identificados con los números: 33-2002 de fecha 11-12-2002 por un valor de Q294,796.72, Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes Aldea Vista Hermosa y 35-2002 de fecha 11-12-2002 por un valor de Q897,692.35, Proyecto Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap, los cuales fueron recibidos por parte de la unidad técnica municipal mediante las Actas de Finalización de Obra Números 07-2003 y 17-2003, de fechas 30/04/2003 y 11/09/2003, respectivamente. Sin embargo, la Comisión de Auditoría no pudo verificar en los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria los débitos de los cheques emitidos por la Municipalidad, asimismo, no fue posible confirmar con el Banco del Café si fueron pagados al beneficiario.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta en el Balance General disponibilidad por un valor de Q3,177,443.76, integrado por 7 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Muni de San Pedro Sac. Depto. de Guate (Pagadora), una Cuenta Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez (Receptora) y cinco cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se resume a continuación:

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2020 Q
1	3-232-01481-6	CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNI DE SAN PEDRO SAC. DEPTO. DE GUATE	BANRURAL	3,139,205.26
2	02-001-000636-7	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	0.00
3	3-232-01255-1	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POZO Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE ALDEA VISTA HERMOSA	BANRURAL	12,000.00



4	3-232-01308-7	CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALITO MUNICIPAL	BANRURAL	10,010.50
5	3-232-01309-1	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE CASERÍO LAGUNA SECA FASE 2	BANRURAL	11,750.00
6	3-347-00113-0	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES RED DE DRENAJE CENTRO URBANO	BANRURAL	2,478.00
7	3-347-00114-4	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO POZO Y LINEA DE CONDUCCIÓN CENTRO URBANO	BANRURAL	2,000.00
TOTAL				3,177,443.76

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General un saldo de Q2,164,523.51, que corresponde al valor de maquinaria, equipamiento, dispositivos e implementos que utilizan en la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios municipales. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, excepto por el uso de facturas vencidas y falta de sello de cancelado y la falta de certificados de propiedad, placas, tarjetas de circulación y transferencia de dominio en vehículos.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q9,868,853.07, del cual se evaluó una muestra correspondiente a, construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo se estableció la falta de registro de bienes en el área de almacén.

Otros Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo acumulado de Q85,395.49, de lo anterior, se evaluó una muestra por el valor de Q8,049.00, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q12,512,706.12, en concepto de



Proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General un saldo de Q192,181.92, correspondiente a las retenciones laborales efectuadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que la Municipalidad incumplió con el traslado de las retenciones de la Cuota Laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal en el plazo establecido en la normativa legal vigente.

Patrimonio Municipal

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q301,633,867.70, de lo anterior se evaluaron los aportes recibidos durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Tasas

La cuenta contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q4,990,946.24, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable, sin embargo, se estableció la falta de elaboración y aprobación del Reglamento de Construcción y



falta de un acuerdo y convenio de cobro por cuenta ajena para cobrar la Tasa Municipal de Alumbrado Público.

Venta de Servicios

La cuenta contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el período fiscal 2020, ascendió a la cantidad de Q2,635,368.59, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q3,454,376.60, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q6,730,227.77, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q11,753,110.03, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 61-2019, punto Vigésimo Séptimo, de fecha 05 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q30,007,434.00, el cual tuvo una ampliación de Q34,539,508.02, para un presupuesto vigente de Q64,546,942.02, percibiéndose la cantidad de



Q40,061,553.89 (62% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fue acreditado en el mes de enero de 2020, por un monto de Q1,807,484.45, mismo que fue verificado.

Además, las asignaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020, acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,777,518.32, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q30,007,434.00, el cual tuvo una ampliación de Q34,539,508.02, para un presupuesto vigente de Q64,546,942.02, ejecutándose la cantidad de Q42,135,916.66 (65% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2021, punto Noveno, de fecha 06 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q34,539,508.02 y transferencias por un valor de Q15,515,410.17, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable, a excepción de las transferencias presupuestarias, ya que se estableció una diferencia de Q434,671.37, entre el valor autorizado por el Concejo Municipal de acuerdo a los puntos de actas y los registros según el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

NO. DE CONVENIO	FECHA	ENTIDAD	FINALIDAD	VALOR Q
72-2020	25/08/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA BOSQUES DE VISTA HERMOSA 1, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	1,500,000.00
73-2020	25/08/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	1,000,000.00
74-2020	25/08/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO LOS VASQUEZ. ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	900,000.00
75-2020	25/08/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA	AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO CANTÓN SAN MARTIN, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	1,500,000.00
69-2020	25/08/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA	AMPLIACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ZONA 5, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	3,251,209.19
71-2020	25/08/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN POZO(S) CASERÍO LOS VASQUEZ, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,700,000.00
70-2020	25/08/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN POZO(S) ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	1,700,000.00
68-2020	25/08/2020	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CALLEJON LA UNION CANTON SAN FRANCISCO 1, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	1,500,000.00
F-06-2020	25/08/2020	FONPETROL	MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL ALDEA VISTA HERMOSA CENTRAL, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	690,954.55
			TOTAL	13,742,163.74

Donaciones

La Municipalidad no reportó donaciones durante el ejercicio 2020, sin embargo en la ejecución de la auditoría, según muestra seleccionada y evaluada se estableció que recibió una donación en especie, la cual no fue aprobada por el Concejo



Municipal y no se registró en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, por consiguiente tampoco en el Libro de Inventarios de la Municipalidad, siendo la siguiente:

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA DONACIÓN EN ESPECIE	DONANTE	VALOR DE LA DONACIÓN Q
14/05/2020	Fracción de bien inmueble carente de registro y constitución de servidumbre de paso, con un áreas de 36 y 110.25 metros cuadrados, según escritura número 129 de fecha 14-05-2020	Maria Antonieta Turuy Tunche	300.00
TOTAL			300.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por un valor de Q36,000.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	VALOR Q
CUOTAS ANAM	30,000.00
TOTAL	30,000.00
6152 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO	VALOR Q
CUOTAS ANAM	6,000.00
TOTAL	6,000.00

Plan Anual de Auditoría

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI, y ejecutado por medio de los respectivos informes de auditoría.

Otros aspectos

COVID-19

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de



recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q1,943,587.81, vigente Q1,943,587.81 y Pagado Q1,905,529.16; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que no se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo, derivado que la Municipalidad ejecutó gastos por la cantidad de Q41,901.77 en categorías programáticas y producción diferentes a las creadas de oficio en el Sistema de Contabilidad Integrada por el ente rector, por lo que se realizó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Incumplimiento de la normativa para la ejecución de recursos para atender la epidemia de coronavirus COVID-19.

ACUERDO No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, para el registro y control de pagos. Y utiliza el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -SERVICIOS GL-, para el registro y control de ingresos.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 88 concursos, finalizados anulados 6, finalizados desiertos 0 y se publicaron 4,094 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	12987735	COMPRA DE DOS CAMIONES PARA EL USO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS MPAL Y PARA EXTRACION DE BASURA DEL MUNICIPIO.	302,600.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
2	13074032	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS VASQUEZ, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	890,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado



3	13428330	CONSTRUCCION POZO(S) ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,690,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
---	----------	---------------------------------------------------------------------------	--------------	----------------------------------	----------------------

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E472531891	COMPRA DE 8 CORTINAS COMPLETAS EN SENEFAS EN TELA DE SEDA, PARA EL AUDITORIUM DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, PARA DARLE UNA MEJOR VISTA Y AMBIENTE A DICHO ESPACIO.	16,000.00	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Publicado
2	E471141933	COMPRA DE UNA MESA PARA EL CONSEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, ESTA SERA UTILIZADA PARA SUS REUNIONES , ASI TAMBIEN 11 ACCESORIOS PARA COMPUTADORA Y SUS CARGADORES DE CELULA.	17,725.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E473799715	COMPRA DE VEHICULO TIPO CABEZAL, YA QUE SERA UTILIZADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, COMO TIPO SISTERNA LA CUAL SERA UTILIZADA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A TODOS LOS VECINOS DE DICHO MUNICIPIO, POR MOTIVO DE EMERGENCIA DEL COVID -19 SE NECESITA TENER ABASTECIDOS DEL VITAL LIQUIDO.	215,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E474996158	COMPRA DE UN MOTOR DE 30HP MARCA FRANKLIN ELECTRIC DE 480 VOLTIOS AMERICANO, PARA LA UTILIZACION DE UN POZO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

De la evaluación financiera realizada, no se detectaron aspectos importantes que revelar.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Doctor
Noe Leopoldo Boror Hernandez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

El Equipo de Auditoría, al analizar el expediente relacionado con la providencia PROV. DAS-08-1447-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que corresponde al contenido de la Ejecución en Vía de Apremio promovida por la entidad Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, a través de su representante legal en contra de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el cual se identifica con el número único de expediente cero mil cuarenta y uno guion dos mil once guion cero cero ciento cuarenta y uno (01041-2011-00141), requirió al Director de Administración Financiera Integrada Municipal los expedientes de los pagos que la Municipalidad le efectuó a la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, por los contratos administrativos identificados con los números: 33-2002 de fecha 11-12-2002 por un valor de Q294,796.72, Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes Aldea Vista Hermosa y 35-2002 de fecha 11-12-2002 por un valor de Q897,692.35, Proyecto Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap, los cuales fueron recibidos por parte de la unidad técnica municipal mediante las Actas de Finalización de Obra Números 07-2003 y 17-2003, de fechas 30/04/2003 y 11/09/2003, respectivamente. Sin embargo, la Comisión de Auditoría no pudo verificar en los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria los débitos de los cheques emitidos por la Municipalidad, asimismo, no fue posible confirmar con el Banco del Café si fueron pagados al beneficiario.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros



presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

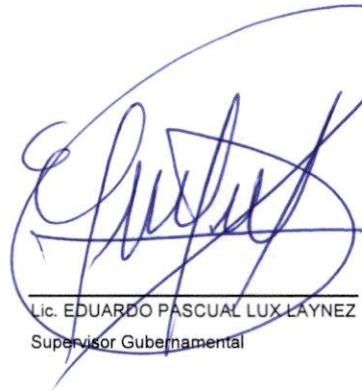
Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE BENEDICTO SOSA CRUZ
Coordinador Gubernamental




Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.7, Falta de aprobación y registro de donaciones en especie.

Hallazgo No.12, Falta de registros contables de proyectos que forman capital fijo.





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala



SIAP: SICOLV GL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Clasificación Institucional: 12100109

Página: Página 1 de 1
Fecha: 05/01/2021
Hora: 14:49:45
R00813171.rpt

Usuario: ANGEL-ASBAL

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2020 al: 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	12,895,413.07
5100	INGRESOS CORRIENTES	12,895,413.07
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	696,379.08
5111	Impuestos Directos	429,238.73
5112	Impuestos Indirectos	267,140.35
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,946,317.47
5122	Tasas	4,990,946.24
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	681,295.00
5126	Multas	32,390.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	241,686.23
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,635,368.59
5142	Venta de Servicios	2,635,368.59
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	167,971.33
5161	Intereses	162,971.33
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,454,376.60
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,454,376.60
6000	GASTOS	29,830,398.55
6100	GASTOS CORRIENTES	29,830,398.55
6110	GASTOS DE CONSUMO	20,835,844.01
6111	Remuneraciones	6,730,227.77
6112	Bienes y Servicios	1,552,506.21
6113	Depreciación y Amortización	11,753,110.03
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	31,120.00
6124	Otros Alquileres	31,120.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	9,727,434.54
6142	Otras Pérdidas	9,727,434.54
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	36,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	30,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	6,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-16,934,985.48

José Rodolfo Culajay Vásquez
Director Financiero

Dr. Noé Leopoldo Borror Hernández
Alcalde Municipal

Lic. Víctor Enrique Leiva Balboa
Auditor Interno

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"



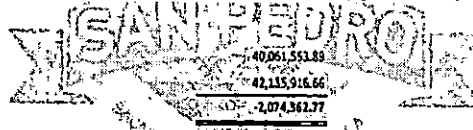


Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
CLASE INGRESOS	Q. 30,007,434.00	Q. 34,839,508.02	Q. 64,646,942.02	Q. 40,061,853.89
10 INGRESOS TRIBUTARIOS	Q. 529,047.00	Q. 139,263.76	Q. 668,310.76	Q. 696,379.08
11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 6,308,929.00	Q. 377,585.34	Q. 6,686,514.34	Q. 5,946,317.47
13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q. 1,305,394.00	Q. -	Q. 1,305,394.00	Q. 1,017,109.00
14 INGRESOS DE OPERACION	Q. 2,516,505.00	Q. -	Q. 2,516,505.00	Q. 1,618,259.59
15 RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 199,892.00	Q. -	Q. 199,892.00	Q. 162,971.33
16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 3,273,270.00	Q. 299,492.45	Q. 3,572,762.45	Q. 3,454,376.60
17 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. 15,874,397.00	Q. 25,134,077.62	Q. 41,008,474.62	Q. 27,166,140.82
23 DISMINUCIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	Q. -	Q. 8,589,088.85	Q. 8,589,088.85	Q. -
CÓDIGO PROGRAMA EGRESOS	Q. 30,007,434.00	Q. 34,839,508.02	Q. 64,646,942.02	Q. 42,135,916.86
01 ACTIVIDADES CENTRALES	Q. 9,477,651.00	Q. 905,180.22	Q. 10,382,831.22	Q. 8,292,288.30
12 ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q. 9,438,576.00	Q. 13,859,123.45	Q. 23,297,699.45	Q. 12,889,140.96
14 GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q. 916,947.00	Q. 14,518,486.85	Q. 15,435,433.85	Q. 9,169,369.72
17 SEGURIDAD INTEGRAL	Q. 516,800.00	Q. 33,978.00	Q. 550,778.00	Q. 509,000.56
19 MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q. 9,252,450.00	Q. 1,226,284.44	Q. 10,478,734.44	Q. 7,702,759.49
20 PROTECCIÓN SOCIAL	Q. 75,000.00	Q. (75,000.00)	Q. -	Q. -
21 APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q. 294,000.00	Q. 2,127,867.24	Q. 2,421,867.24	Q. 1,631,828.47
94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	Q. -	Q. 1,943,587.81	Q. 1,943,587.81	Q. 1,905,529.16
99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q. 36,000.00	Q. -	Q. 36,000.00	Q. 36,000.00
DEFICIT PRESUPUESTARIO				-2,074,362.77

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS 40,061,853.89
EGRESOS EJECUTADOS 42,135,916.66
Déficit Presupuestario -2,074,362.77



NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de Guatemala, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOM) dando como resultado, en el ejercicio fiscal (Enero - Diciembre) 2020, un Déficit Presupuestario de DOS MILLONES, SESENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 77/100.

José Rodolfo Culajay Vásquez
Director Financiero

Dr. Noé Leonardo Boror Hernández
Alcalde Municipal

Lic. Víctor Enrique Leiva
Auditor Interno

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"

Notas a los estados financieros**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,
Departamento de Guatemala****MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2020****INFORMACIÓN GENERAL:****DATOS GENERALES**

La Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, inició operaciones contables según consta en el Balance General de Apertura, el día 01 de enero 2006. En el año 2010 se migro hacia el sistema Sicoin GL tomando como base los datos generados por SIAF MUNI para el nuevo Balance general de apertura.

BASE LEGAL

Según el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, se establece que la Municipalidad somete a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de cada año.

El artículo 42 de la ley orgánica del presupuesto, Decreto Número 101-97, y sus reformas, establece que la Municipalidades remitirán al Ministerio de Finanzas Publicas los informes de liquidación de presupuesto y los estados financieros correspondientes. Dichos informes a más tardar el 31 de enero de cada año.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006, emitido por la Contraloría General de Cuentas, establece que todas las Municipalidades del país, deben presentar antes del 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98, inciso O) del Decreto número 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

UNIDAD MONETARIA

Los presentes Estados Financieros, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de Guatemala, están expresados en Quetzales, moneda oficial de nuestro país.

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

PERÍODO FISCAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97, los presentes Estados Financieros corresponden al período del 01 de enero al 31 Diciembre 2020.

BASE DE LO DEVENGADO

Según el Artículo 14 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, la base contable del presupuesto de ingresos y egresos, esta formulado y ejecutado utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias.

NOTA No. 1: CAJA GENERAL (CUENTA 1111)

Al 31 de Diciembre 2020, la cuenta caja no refleja saldo pendiente de depositarse en el banco, según consta en el Balance General.

NOTA No. 2: BANCOS (CUENTA 1112)

La cuenta Bancos constituida por la Cuenta Única del Tesoro Municipal y de Obras, al 31 de Diciembre 2020 suma un saldo total de Q 3, 177,443.76 según refleja el Balance General de la forma siguiente:

ORIGEN DE CUENTA	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
FONDÓ COMÚN	3-232-014816 - BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	CUENTA UNICA	Q 3,139, 205.26
CUENTAS ESPECIFICAS	3-232-01255-1 - BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POZO Y LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE ALDEA VISTA HERMOSA	Q 12,000.00
CUENTAS ESPECIFICAS	3-232-01308-7 - BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALITO MUNICIPAL	Q 10,010.50
CUENTAS ESPECIFICAS	3-232-01309-1 - BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	INTRODUCCIÓN AGUA POTABLE CASERIO LAGUNA SECA FASE 2	Q 11,750.00
CUENTAS ESPECIFICAS	3-347-00113-0 - BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	CONSTRUCCION PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUALES RED DRENAJE CENTRO URBANO	Q 2,478.00
CUENTAS ESPECIFICAS	3-347-00114-4 - BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO POZO Y LINEA DE CONDUCCIÓN CENTRO URBANO	Q 2,000.00
TOTAL BANCOS:			Q 3,177,443.76

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

NOTA No. 3: ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Al 31 de Diciembre 2020, la Cuenta Anticipo refleja un saldo de Q 3,765,010.57 integrado de la manera siguiente:

No.	PROYECTO	VALOR DEL ANTICIPO	AMORTIZADO	SALDO
1	CONTRATO 02-2019 "L", AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CANTON EL AGUACATE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PERO SACATEPEQUEZ GUATEMALA	Q 399,696.00	Q 312,663.06	Q 87,032.94
2	CONTRATO 02-2018 "L", CONSTRUCCION POZO(S) Y LINEA DE CONDUCCION, SECTOR CENTRAL, ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 320,740.00	Q 156,562.21	Q 164,177.79
3	CONTRATO 07-2019 "C", CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO LAS VERAPACES, SAN FRANCISCO 2, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SAC.	Q 177,500.00	Q 106,870.57	Q 70,629.43
4	CONTRATO NO. 09-2019 "L", CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR LOS CORTAVE, ALDEA V. H.	Q 262,323.90	Q 236,096.65	Q 26,227.25
5	CONTRATO 09-2019 "C", CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 178,000.00	Q 163,945.59	Q 14,054.41
6	CONTRATO NO. 06-2019 "L", MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA NO. 1, ALDEA VISTA HERMOSA KM 22, SAN PEDRO SAC, GUATEMALA	Q 599,782.49	Q 562,241.69	Q 37,540.80
7	CONTRATO NO. 08-2019 "L", AMPLIACION CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SAC, GUATEMALA	Q 424,000.00	Q 287,500.00	Q 136,500.00
8	CONTRATO 02-2020 C, MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS VASQUEZ, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 178,000.00	Q 22,039.25	Q 155,960.75
9	CONTRATO 01-2020 L, AMPLIACION INSTITUTO BASICO CANTON SAN MARTIN, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 296,000.00	Q -	Q 296,000.00
10	CONTRATO NO. 02-2020 "L", AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	Q 198,100.00	Q -	Q 198,100.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 5ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

11	CONTRATO No.03-2020, CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA BOSQUES DE VISTA HERMOSA 1, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	298,160.00	Q	-	Q	298,160.00
12	CONTRATO 04-2020 L, CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CALLEION LA UNION CANTON SAN FRANCISCO 1, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	298,030.00	Q	-	Q	298,030.00
13	MEJORAMIENTO CALLE SUSTITUCION DE PAVIMENTO ZONA 5 LAGUNA SECA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	Q	394,000.00	Q	-	Q	394,000.00
14	CONTRATO ADMINISTRATIVO 08-2020 "L", CONSTRUCCION POZO(S) CASERIO LOS VASQUEZ, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	Q	338,100.00	Q	-	Q	338,100.00
15	CONTRATO No.06-2020 L, CONSTRUCCION POZO(S) ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	Q	338,100.00	Q	-	Q	338,100.00
16	CONTRATO No.03-2020 C, MEJORAMIENTO CEMENTERIO FACHADA MUNICIPAL Y ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	179,700.00	Q	55,002.80	Q	124,697.20
17	CONTRATO 06-2020 "C", MEJORAMIENTO BANQUETA PEATONAL ALDEA VISTA HERMOSA CENTRAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	Q	137,700.00	Q	-	Q	137,700.00
18	CONTRATO 05-2020 L, AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ZONA 5, CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	650,000.00	Q	-	Q	650,000.00
TOTAL DE LA CUENTA 1133 ANTICIPOS:		Q	7,684,542.86	Q	3,919,532.29	Q	3,765,010.57

NOTA No. 4: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTAS 1231, 1232, 1233, 1237 Y 1238)

Incluye el valor total del activo fijo municipal, el cual al 31 de Diciembre 2020, asciende a la cantidad de Q 139,531,697.38 integrados de la forma siguiente:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	SALDO
(1231) Propiedad y Planta en Operación	Q 52,793,580.63
(1232) Maquinaria y Equipo	Q 2,164,523.51
(1233) Tierras y Terrenos	Q 2,719,518.22
(1237) Otros Activos Fijos	Q 85,395.49
(1238) Bienes de Uso Común	Q 81,768,679.53
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:	Q 139,531,697.38

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

NOTA No. 5: CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)

Al 31 de Diciembre 2020, refleja un valor de Q 9, 868,853.07, por concepto de proyectos en ejecución no terminado, el cual se integra así:

NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	SMIP	COSTO DEL PROYECTO	PAGADO	SALDO DEL PROYECTO
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO COMUN					
1	CONTRATO 07-2019 "C", CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO LAS VERAPACES, SAN FRANCISCO 2, ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SAC	1392	Q 887,500.00	Q 534,352.84	Q 353,147.16
2	CONTRATO NO. 09-2019 "L", CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR LOS CORTAVE, ALDEA V. H.	1391	Q 1,311,619.50	Q 1,180,483.25	Q 131,136.25
3	CONTRATO NO.02-2018 L, CONSTRUCCION POZO(S) Y LINEA DE CONDUCCION, SECTOR CENTRAL, ALDEA DE VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1464	Q 1,603,700.00	Q 782,811.04	Q 820,888.96
4	CONTRATO 09-2019 "C", CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, SAN PEDRO SAC. GUATE	1605	Q 1,057,094.16	Q 819,727.98	Q 237,366.18
5	CONTRATO No. 03-2020 C, MEJORAMIENTO CEMENTERIO FACHADA MUNICIPAL Y ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1822	Q 898,500.00	Q 275,014.00	Q 623,486.00
TOTALES USO COMUN				Q 3,592,389.11	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMUN					
1	CONTRATO NO. 07-2017 C, MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA SECTOR 1 ALDEA CHILLANI, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1300	Q 512,168.28	Q 75,108.11	Q 75,108.11
2	CONTRATO 02-2019 "L", AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CANTON EL AGUACATE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ GUATEMALA	1460	Q 1,998,480.00	Q 1,637,708.24	Q 360,771.76
3	CONTRATO NO. 08-2019 "L", AMPLIACION CENTRO DE SALUD CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1538	Q 2,120,000.00	Q 1,437,500.00	Q 682,500.00
4	CONTRATO NO. 06-2019 L, MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA NO. 1, ALDEA VISTA HERMOSA KM 22, SAN PEDRO SAC, GUATEMALA,	1543	Q 3,203,655.33	Q 3,015,951.36	Q 187,703.97

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

5	CONTRATO ADMINISTRATIVO 02-2020 "C", MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS VASQUEZ, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1633	Q 890,000.00	Q 110,196.25	Q 779,803.75
TOTALS USO NO COMÚN				Q 6,276,463.95	
TOTAL CUENTA 1234 CONTRUCCIONES EN PROCESO:				Q 9,868,853.07	

NOTA No. 6: ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)

Durante el año 2021, según Resolución No.13-2011 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de Contabilidad del Estado, se regularizará el saldo de esta cuenta que al 31 de Diciembre 2020, tiene un monto total de Q 12, 512,706.12.

CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO SUBCUENTA 01 PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL		
SMIP	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	SALDOS AL 31/12/2020
1658	CONSERVACION COMPRA DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 12,369.65
1659	CONSERVACION COMPRA DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 33,178.60
1660	SANEAMIENTO CLORACION POZOS PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 73,250.00
1661	SANEAMIENTO CLORACION POZOS PARA LAS ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 24,750.00
1662	SUBSIDIO PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DE POZOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 8,063,289.15
1663	SUBSIDIO PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y AUXILIATURAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 373,003.14
1664	SUBSIDIO PAGO DE ENERGIA ELECTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 23,588.00
1665	CONSERVACION POZO ZONA 2 Y 5 CAMINO ALDEA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 39,430.00
1666	CONSERVACION POZO OJO DE AGUA KM. 27.5 CARRETERA A SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 30,815.00
1669	CONSERVACION POZO DIEGO VELASQUEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q 24,850.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





**Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez,
Departamento de Guatemala**

1670	CONSERVACION POZO EL CAMPO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	53,685.00
1671	CONSERVACION POZO LOS BOMBEROS ZONA 2, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,063.00
1673	CONSERVACION POZO NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,900.00
1675	CONSERVACION POZO COXLAYA ALDEA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	92,575.00
1676	CONSERVACION NACIMIENTO CASERIO LOS ORTIZ, ALDEA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,700.00
1678	CONSERVACION POZO CANTON EL AGUACATE, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	41,790.00
1679	CONSERVACION POZO SAN FRANCISCO 1 Y 2, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	20,920.00
1680	CONSERVACION POZO COLONIA BOSQUES DE VISTA HERMOSA 2, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,655.00
1681	CONSERVACION POZO NO. 1 COLONIA BOSQUES DE VISTA HERMOSA 1, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	87,276.00
1683	CONSERVACION POZO SECTOR LO DE REYES, CANTON SAN MARTIN, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,797.00
1686	SUBSIDIO PARA FUNCIONAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	354,995.98
1687	CONSERVACION POZO CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	76,000.00
1688	CONSERVACION POZO ENTRADA A LA COLONIA, CANTON LAS LIMAS, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	8,000.00
1689	CONSERVACION POZO LAGUNA SECA PARA SECTOR CENTRAL, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	75,520.00
1693	SUBSIDIO PARA ORNATO Y RED VIAL PARA LA CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	458,247.17
1694	SUBSIDIO PARA ORNATO Y RED VIAL PARA LAS ALDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	15,169.70
1695	SUBSIDIO PAGO DE MEDICOS Y ENFERMERAS PARA LA CLINICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	179,216.95
1696	SUBSIDIO PAGO BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	15,111.52
1697	SUBSIDIO PAGO DE MAESTROS PARA EDIFICIOS ESCOLARES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	925,000.00
1698	RESTAURACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO, ALDEAS DEL MUNICIPIO SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	18,000.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

1699	RESTAURACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LA CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	6,400.00
1700	SUBSIDIO PAGO POLICIA MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	410,875.56
1701	CONSERVACION INSTALACIONES EDIFICIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,400.00
1759	SUBSIDIO ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA POBLACION SAMPEDRANA COVID-19 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEM	Q	299,900.00
1760	CONSERVACION LINEAS ELECTRICAS DE TRANSMISION SISTEMA ALTERNATIVO ELECTRICO E INSTALACION RED INFORMATICA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	40,000.00
1761	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA PARA EL ANILLO MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	25,000.00
1762	CONSERVACION EDIFICIO MODULO DE MONITOREO MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	23,610.00
1763	CONSERVACION CALLE MURO DE CONTENCIÓN, INGRESO A MARAVILLAS DE LA NATURALEZA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	89,600.00
1768	CONSERVACION EDIFICIO SANITARIOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	13,755.00
1772	CONSERVACION POZO(S) EQUIPAMIENTO Y PANEL DE CONTROL DE SISTEMA ELECTRICO CALLEJON LA ESTRELLITA, ALDEA VISTA HERMOSA	Q	79,205.00
1773	SANEAMIENTO A LA SALUD INSUMOS DE SANITIZACION EMERGENCIA COVI-19 SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	20,394.50
1779	SUBSIDIO A LA SALUD PARA COMPRA DE INSUMOS MEDICOS, CLINICA MUNICIPAL, EMERGENCIA COVID-19, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	40,670.20
1782	CONSERVACION CEMENTERIO EXCAVACION FOSAS COMUNES CEMENTERIOS MUNICIPALES, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	20,100.00
1789	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y CONEXIONES MEDIANTE RED DE COBRE, MERCADO MUNICIPAL, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	Q	24,500.00
1798	DIAGNOSTICO GEOGRAFICA MEDICION TOPOGRAFICA, PROYECTOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	21,100.00
1808	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LIMPIEZA PLANTA, SECTOR EL MIRADOR, CANTON SAN MARTIN, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	20,200.00
1811	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LIMPIEZA PLANTA, JERUSALEN, CANTON LAS LIMAS ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,850.00
1823	RESTAURACION POZO(S) ARTESANAL, OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,400.00
1870	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MANTENIMIENTO REPARACION CAJAS DE REGISTRO, CANTON SAN MARTIN SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,600.00

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6183

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

1871	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES LIMPIEZA PLANTA DE TRATAMIENTO KM.20.6 ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	Q	24,700.00
1872	RESTAURACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES MANTENIMIENTO REPARACION CAJA DE REGISTRO CANTON SAN MARTIN SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	Q	12,300.00
SALDO TOTAL DE LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		Q	12,512,706.12

NOTA No. 7: GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Esta cuenta contable presenta un saldo de Q 192,181.92 al 31 de Diciembre 2020, debido a que son retenciones de Diciembre 2020 y que fueron cancelados en Enero 2021.

RETENCIONES POR PAGAR			
CODIGO	DESCRIPCION		SALDO
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q	2,614.90
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q	58,483.92
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q	6,456.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q	16,126.49
202	PRIMA DE FIANZA	Q	55,879.52
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q	16,106.87
205	ISR SOBRE DIETAS	Q	7,666.61
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q	2,081.14
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q	26,766.47
TOTAL RETENCIONES POR PAGAR		Q	192,181.92
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR		Q	192,181.92

NOTA No. 8: PATRIMONIO MUNICIPAL (CUENTAS 3111 Y 3112)

Conforme el capital de la Municipalidad; Integrado por el capital inicial y las acumulaciones (superávit o déficit) de los resultados de ejercicios anteriores, el saldo de Q 168, 663,528.98, se integra de la forma siguiente:

CUENTA	SALDO
(3111) Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q 301,633,867.70
(3112) Resultado del Ejercicio	-Q 16,934,985.48
(3112) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-Q 116,035,353.24
TOTAL PATRIMONIO MUNICIPAL	Q 168,663,528.98

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"





Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

NOTA No.9: PATRIMONIO MUNICIPAL

Las Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, se refieren a los aportes en efectivo o especie recibidos por la Municipalidad para financiar proyectos de inversión física o adquisición de bienes de capital. El Resultado del Ejercicio, en este caso el año 2020 presenta un valor negativo, debido al pago de deuda municipal y de inversión social, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, refleja el acumulado del periodo 2006 – 2020.

NOTA No. 10: INGRESOS (CUENTAS 5000)

Refleja el valor de los ingresos percibidos por la Municipalidad, tanto para funcionamiento como para inversión, al 31 de Diciembre del 2020 el total fue de Q 12, 895,413.07, el cual se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	INGRESOS	%
Ingresos Tributarios	Q 696,379.08	5.40%
Ingresos No Tributarios	Q 5,946,317.47	46.11%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q 2,635,368.59	20.44%
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	Q 162,971.33	1.26%
Transferencias Corrientes Recibidas	Q 3,454,376.60	26.79%
TOTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020:	Q 12,895,413.07	100%

Los ingresos se complementan con el Aporte de Gobierno Central para inversión y Consejo de Desarrollo el cual ascendió a VEINTISIETE MILLONES, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, CIENTO CUARENTA QUETZALES CON 82/100 (Q 27, 166,140.82), correspondiente al periodo fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2020, según se refleja en la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

NOTA No. 11: EGRESOS (CUENTAS 6000)

Refleja el valor de los egresos realizados por la Municipalidad, durante el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre 2020, cuyo monto asciende a Q 29, 830,398.55, integrado de la forma siguiente:

OBJETO DEL GASTO	EGRESOS	%
Gastos de Consumo	Q 20,035,844.01	67.17%
Intereses, Comisiones, y Otras Rentas de la Propiedad	Q 31,120.00	0.10%
Otras Pérdidas y/o Desincorporación	Q 9,727,434.54	32.61%
Transferencias Corrientes Otorgadas	Q 36,000.00	0.12%
TOTAL DE EGRESO AL 31 DE DICIEMBRE 2020:	Q 29,830,398.55	100%

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 64. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"






Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

Se hace constar que la información de las presentes notas se hace con base a los saldos reflejados en los Estados Financieros que emite el Sistema SICOIN-GL con datos referidos al 31 de Diciembre 2020

San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, 31 de Diciembre 2020


José Rodolfo Culajay Vásquez
Director Financiero




Dr. Noé Leonor Boror Hernández
Alcalde Municipal




Lic. Victor Enrique Leiva Alva
Auditor Interno



ADMINISTRACIÓN 2020-2024

3ra. Calle y 6ª. Avenida zona 1, San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala
Teléfono 6629-6028 y 6629-6483

"Si Juntos lo Soñamos, Juntos lo Logramos"



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Noe Leopoldo Boror Hernandez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE BENEDICTO SOSA CRUZ
Coordinador Gubernamental




Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor

Noe Leopoldo Boror Hernandez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de elaboración y aprobación de reglamento
2. Falta de acuerdo y convenio en cobro de tasa municipal
3. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

4. Pago de facturas vencidas y falta de sello de cancelado
5. Falta de certificados de propiedad, placas, tarjetas de circulación y transferencia de dominio en vehículos
6. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
7. Falta de aprobación y registro de donaciones en especie
8. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
9. Diferencias en registros de las transferencias presupuestarias
10. Falta de registro de bienes en área de almacén
11. Incumplimiento de la normativa para la ejecución de recursos para atender la epidemia de coronavirus COVID-19
12. Falta de registros contables de proyectos que forman capital fijo

Guatemala, 07 de mayo de 2021.



Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. JOSE BENEDICTO SOSA CRUZ
Coordinador Gubernamental



Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de elaboración y aprobación de reglamento

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5122 Tasas, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad registró ingresos por concepto de Licencias de Construcción por la cantidad de Q105,160.90, sin embargo, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. Los cobros efectuados y las licencias autorizadas por dicho concepto, carecen de un Reglamento de Construcción, ya que la Municipalidad únicamente cuenta con un Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Tributos, que fue aprobado por la Honorable Corporación Municipal, el 26 de mayo del año 1994, en el cual las tasas fijadas para la construcción de vivienda, uso industrial, comercial, mixto y otros, no concuerdan con las tasas aplicadas actualmente.
2. El Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Tributos, que utilizó la Administración Municipal, no regula las actividades relacionadas con la ampliación, remodelación, reparación, demolición, excavación, perforación, desarrollo inmobiliario, cambio de uso y cualquier modificación que se realice a los bienes inmuebles situados dentro de la jurisdicción del municipio.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal." Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;"

Causa

El Concejo Municipal no emitió y aprobó un Reglamento de Construcción, para garantizar el recaudo de las tasas por concepto de Licencias de Construcción.



Efecto

Riesgo que los ingresos por concepto de Licencias de Construcción se vean afectados, por la falta de un reglamento que no se ajusta a las disposiciones actuales del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, como máxima autoridad debe emitir y aprobar el Reglamento de Construcción, para regular la recaudación de ingresos en concepto de Licencias de Construcción y así garantizar la buena marcha de la administración municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 42-DAS-08-0495-2020, 44-DAS-08-0495-2020 y 47-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Noe Leopoldo Boror Hernandez, Alcalde Municipal; Cirilo (S.O.N.) Gallina Tunche, Concejal Segundo y Silverio (S.O.N.) Granados Pocón, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "Efectivamente en la cuenta contable 5122, que corresponde a tasas, se determinó el registro de ingresos por tal concepto por licencias de construcción por la cantidad de Q.105,160.90, cobro aprobado según punto quinto del acta 36-2020 de fecha 10 de junio del año dos mil veinte, tomando en cuenta lo regulando el Código Municipal Decreto 12-2002, en el Artículo 147, en lo referente a: "Licencia o autorización municipal de urbanización. La municipalidad está obligada a formular y efectuar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de su municipio, en los términos establecidos por las leyes. Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualesquiera otra forma de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como personas individuales o jurídicas, deberán contar con licencia municipal" es por ello que en acta número 14-2020 punto noveno, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, el señor alcalde pone consideración del Honorable Concejo que actualmente existe un Plan de Ordenamiento Municipal y Territorial en el municipio, mismo que fue elaborado por Cementos Progreso, y para que se pueda implementar este Plan de Ordenamiento es necesario firmar una carta de entendimiento entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala y Cementos Progreso. Respuesta al Hallazgo 1. 1 Se indica que esta municipalidad cuenta con un Plan de tasas, Rentas Frutos, productos, multas y demás tributos, que data del 26 de mayo del año 1994. Según solicitud del Síndico municipal Primero Arquitecto José Alfredo Turuy Canel, de fecha 28 de septiembre del año dos mil veinte, se conoció en sesión de concejo, tal como consta en el punto décimo octavo del acta 57-2020



de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte, y se puso a consideración revisar y/o modificar dicho plan de tasas, adaptándolo al tiempo actual, por lo que se solicita también que se actualice todo lo relacionado a las licencias de construcción en el municipio, pues este es necesario que se regularice de manera correcta, y se aprobó en dicho punto lo siguiente: I) Revisar y/o Modificar el PLAN DE TASAS, RENTAS, FRUTOS, PRODUCTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS para esta municipalidad, que data desde el veintiséis de mayo del año 1994, dándole prioridad a un Reglamento de licencias de construcción en el municipio, haciendo constar que los argumentos que se han invocado responden a los intereses del desarrollo del municipio, y II) Instruir al área jurídica de esta municipalidad para que en el término de dos meses pueda presentar ante este Honorable Concejo Municipal, el Proyecto del plan y/o Reglamento del PLAN DE TASAS, RENTAS, FRUTOS, PRODUCTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS, así como de licencias de construcción en el municipio. 2 En el mes de febrero del presente año, se procedió a conocer el proyecto DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION, URBANIZACION Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, tal como consta en el punto décimo sexto del acta 04-2021 de fecha trece de enero del presente año, y se acordó remitir el proyecto de dicho reglamento al Área Jurídica para luego remitirlo al Honorable Concejo para su aprobación. 3. Por todo lo anterior se evidencia el Interés que tiene el Honorable Concejo Municipal, reglamentar lo concerniente a licencias de construcción de este municipio, pues muy importante que esta municipalidad cuente con herramientas legales para que su correcto funcionamiento.”

Mediante oficios Nos. 43-DAS-08-0495-2020, 45-DAS-08-0495-2020, 46-DAS-08-0495-2020, 48-DAS-08-0495-2020 y 49-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a los señores Higinio (S.O.N.) Patzán Chaicoj, Concejal Primero; Edwin Orlando Peinado Cruz, Concejal Tercero; Miguel Angel Monroy Chuquiej, Concejal Cuarto; José Alfredo Turuy Canel, Síndico Primero y Felix (S.O.N.) Quiyuch Xuyá, Síndico Segundo, quienes manifiestan: “Efectivamente en la cuenta contable 5122, que corresponde a tasas, se determinó el registro de ingresos por tal concepto por licencias de construcción por la cantidad de Q.105,160.90, cobro aprobado según punto quinto del acta 36-2020 de fecha 10 de junio del año dos mil veinte, tomando en cuenta lo regulando el Código Municipal Decreto 12-2002, en el Artículo 147, en lo referente a: “Licencia o autorización municipal de urbanización. La municipalidad está obligada a formular y efectuar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de su municipio, en los términos establecidos por las leyes. Las lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones y cualesquiera otra forma de desarrollo urbano o rural que pretendan realizar o realicen el Estado o sus entidades o instituciones autónomas y descentralizadas, así como personas individuales o jurídicas, deberán contar con licencia municipal”



es por ello que en acta número 14-2020 punto noveno, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, el señor alcalde pone consideración del Honorable Concejo que actualmente existe un Plan de Ordenamiento Municipal y Territorial en el municipio, mismo que fue elaborado por Cementos Progreso, y para que se pueda implementar este Plan de Ordenamiento es necesario firmar una carta de entendimiento entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala y Cementos Progreso. Respuesta al Hallazgo 1. 1 Se indica que esta municipalidad cuenta con un Plan de tasas, Rentas Frutos, productos, multas y demás tributos, que data del 26 de mayo del año 1994. Según solicitud del Síndico municipal Primero Arquitecto José Alfredo Turuy Canel, de fecha 28 de septiembre del año dos mil veinte, se conoció en sesión de concejo, tal como consta en el punto décimo octavo del acta 57-2020 de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte, y se puso a consideración revisar y/o modificar dicho plan de tasas, adaptándolo al tiempo actual, por lo que se solicita también que se actualice todo lo relacionado a las licencias de construcción en el municipio, pues este es necesario que se regularice de manera correcta, y se aprobó en dicho punto lo siguiente: I) Revisar y/o Modificar el PLAN DE TASAS, RENTAS, FRUTOS, PRODUCTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS para esta municipalidad, que data desde el veintiséis de mayo del año 1994, dándole prioridad a un Reglamento de licencias de construcción en el municipio, haciendo constar que los argumentos que se han invocado responden a los intereses del desarrollo del municipio, y II) Instruir al área jurídica de esta municipalidad para que en el término de dos meses pueda presentar ante este Honorable Concejo Municipal, el Proyecto del plan y/o Reglamento del PLAN DE TASAS, RENTAS, FRUTOS, PRODUCTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS, así como de licencias de construcción en el municipio. 2 En el mes de febrero del presente año, se procedió a conocer el proyecto DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION, URBANIZACION Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, tal como consta en el punto décimo sexto del acta 04-2021 de fecha trece de enero del presente año, y se acordó remitir el proyecto de dicho reglamento al Área Jurídica para luego remitirlo al Honorable Concejo para su aprobación. 3. Por todo lo anterior se evidencia el Interés que tiene el Honorable Concejo Municipal, reglamentar lo concerniente a licencias de construcción de este municipio, pues muy importante que esta municipalidad cuente con herramientas legales para que su correcto funcionamiento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, en virtud que los comentarios manifestados y las pruebas documentales presentadas al Equipo de Auditoría, únicamente evidencian que el Concejo Municipal aprobó Revisar y/o Modificar el Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Tributos, que fue aprobado por la Honorable



Corporación Municipal, el 26 de mayo del año 1994; lo que ratifica que el Concejo Municipal no emitió y aprobó un Reglamento de Construcción, asimismo, que los cobros efectuados y las licencias de construcción autorizadas durante el período fiscal 2020, la Municipalidad aplicó un Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Tributos, que no se ajusta a las disposiciones actuales del municipio.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	2,000.00
SINDICO PRIMERO	JOSE ALFREDO TURUY CANEL	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	FELIX (S.O.N.) QUIYUCH XUYA	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	HIGINIO (S.O.N.) PATZAN CHAICOJ	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	CIRILO (S.O.N.) GALLINA TUNCHE	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	EDWIN ORLANDO PEINADO CRUZ	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	MIGUEL ANGEL MONROY CHUQUIEJ	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	SILVERIO (S.O.N.) GRANADOS POCÓN	7,062.75
Total		Q. 51,439.25

Hallazgo No. 2

Falta de acuerdo y convenio en cobro de tasa municipal

Condición

En la evaluación del Estado de Resultados, cuenta contable 5122 Tasas, según muestra de auditoría, se determinó el registro de ingresos por concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público, por un valor de Q4,877,585.30, sin embargo, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. No existe un Acuerdo Municipal en el que se autorice a la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, cobrar la Tasa Municipal de Alumbrado Público.
2. La Municipalidad carece de un Convenio de Cobro por Cuenta Ajena, por la recaudación que la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, realizó mediante la inserción de la Tasa Municipal de Alumbrado Público en la factura que emite mensualmente para cada vecino del municipio.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:... s) La aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones



municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, sujetándose a las leyes de la materia;...” Artículo 70. Competencias delegadas al municipio, establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos...”

El Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad República de Guatemala. Artículo 96. Medición y Facturación, establece: “... A dicho monto se adicionarán los montos por tasas e impuestos de ley, no considerados en el cálculo de tarifas y relacionados directamente con el suministro, para obtener el monto total de facturación a incluir en la factura... La Comisión podrá autorizar la inclusión de la tasa por alumbrado público cuando haya un acuerdo en este sentido entre el Distribuidor y las municipalidades...”

Causa

El Concejo Municipal, no aprobó el Acuerdo donde autoriza a la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima a cobrar la Tasa Municipal de Alumbrado Público, por consiguiente, tampoco autorizó al Alcalde Municipal para celebrar el Convenio de Cobro por Cuenta Ajena respectivo.

Efecto

Riesgo que los ingresos por concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público se vean afectados, por la falta de documentos legales que establezcan los derechos y obligaciones entre la Municipalidad y la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, asimismo, limita el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, como máxima autoridad debe emitir y aprobar el Acuerdo donde autoricen a la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima a cobrar la Tasa Municipal de Alumbrado Público, y girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto suscriba el Convenio de Cobro por Cuenta Ajena, para regular la recaudación de ingresos por concepto de dicha tasa, fortaleciendo con ello la gestión y desarrollo municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 42-DAS-08-0495-2020, 44-DAS-08-0495-2020 y 47-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de



notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Noe Leopoldo Boror Hernandez, Alcalde Municipal; Cirilo (S.O.N.) Gallina Tunche, Concejal Segundo y Silverio (S.O.N.) Granados Pocón, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "1. El año dos mil veinte derivado de la emergencia del virus COVID-19, que orilló al gobierno central a decretar el estado de prevención desde el mes de marzo, finalizando dicho estado a pocos meses de terminar el año, ocasionando con esto suspensiones laborales en instituciones públicas y privadas. Derivado de esto, fue muy difícil consensuar el convenio de cobro por cuenta ajena con la Empresa Eléctrica de Guatemala. 2. En el punto décimo primero del acta 73-2020 de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, se puso a consideración del Honorable Concejo Municipal acerca de la importancia de contar con un contrato de servicios de Recaudación y Cobro de Tasa Municipal, en donde se acordó autorizar al señor Alcalde municipal para firmar el contrato para recaudar la tasa municipal, entre la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima (EEGSA) y la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, por lo que según escritura pública número cuatro autorizado por la notaria Mónica Regina Urbina Escobar en la ciudad de Guatemala, de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno se formalizó el CONTRATO DE SERVICIOS DE RECAUDACION Y COBRO DE TASA MUNICIPAL. 3. La tardanza en la firma del documento para autorizar a la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, para el cobro de la tasa municipal, es derivado de las circunstancias que originó la emergencia por la Pandemia del Virus COVID-19, que afectó las actividades laborales en todo el país."

Mediante oficios Nos. 43-DAS-08-0495-2020, 45-DAS-08-0495-2020, 46-DAS-08-0495-2020, 48-DAS-08-0495-2020 y 49-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a los señores Higinio (S.O.N.) Patzán Chaicoj, Concejal Primero; Edwin Orlando Peinado Cruz, Concejal Tercero; Miguel Angel Monroy Chuquiej, Concejal Cuarto; José Alfredo Turuy Canel, Síndico Primero y Felix (S.O.N.) Quiyuch Xuyá, Síndico Segundo, quienes manifiestan: "1. El año dos mil veinte derivado de la emergencia del virus COVID-19, que orilló al gobierno central a decretar el estado de prevención desde el mes de marzo, finalizando dicho estado a pocos meses de terminar el año, ocasionando con esto suspensiones laborales en instituciones públicas y privadas. Derivado de esto, fue muy difícil consensuar el convenio de cobro por cuenta ajena con la Empresa Eléctrica de Guatemala. 2. En el punto décimo primero del acta 73-2020 de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, se puso a consideración del Honorable Concejo Municipal acerca de la importancia de contar con un contrato de servicios de Recaudación y Cobro de Tasa Municipal, en donde se acordó autorizar al señor Alcalde municipal para firmar el contrato para recaudar la tasa municipal, entre la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima (EEGSA) y la municipalidad de San Pedro



Sacatepéquez, Guatemala, por lo que según escritura pública número cuatro autorizado por la notaria Mónica Regina Urbina Escobar en la ciudad de Guatemala, de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno se formalizó el CONTRATO DE SERVICIOS DE RECAUDACION Y COBRO DE TASA MUNICIPAL. 3. La tardanza en la firma del documento para autorizar a la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, para el cobro de la tasa municipal, es derivado de las circunstancias que originó la emergencia por la Pandemia del Virus COVID-19, que afectó las actividades laborales en todo el país.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, derivado a que los argumentos manifestados en sus comentarios, no los exime de la atribución específica que les corresponde como Concejo Municipal, la cual es la aprobación de los acuerdos o convenios de asociación o cooperación con otras corporaciones municipales, entidades u organismos públicos o privados, nacionales e internacionales que propicien el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal, dicha responsabilidad fue asumida en la toma de posesión del día 15 de enero del año 2020. Asimismo, en las pruebas documentales presentadas al Equipo de Auditoría, se evidencia que el Contrato de Servicios de Recaudación y Cobro de Tasa Municipal, firmado por los representantes de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala y la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, se formalizó el día 02 de febrero del año 2021, lo que demuestra que durante el período fiscal 2020 los ingresos por concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público, no fueron sustentados con documentos legales que establecieran los derechos y obligaciones para cada una de las partes, limitando el fortalecimiento de la gestión y desarrollo municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	2,000.00
SINDICO PRIMERO	JOSE ALFREDO TURUY CANEL	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	FELIX (S.O.N.) QUIYUCH XUYA	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	HIGINIO (S.O.N.) PATZAN CHAICOJ	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	CIRILO (S.O.N.) GALLINA TUNCHE	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	EDWIN ORLANDO PEINADO CRUZ	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	MIGUEL ANGEL MONROY CHUQUIEJ	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	SILVERIO (S.O.N.) GRANADOS POCÓN	7,062.75
Total		Q. 51,439.25



Hallazgo No. 3**Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

En la verificación del Módulo de Seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) al 31 de diciembre del año 2020, se determinó que no se encuentra actualizado el avance físico y financiero de los proyectos siguientes:

SNIP	PROYECTO	VALOR EN Q	INFORMACIÓN SEGÚN MUNICIPALIDAD		INFORMACIÓN SNIP	
			AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO Q	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO Q
202868	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO LAS VERAPACES, SAN FRANCISCO 2, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	887,500.00	100%	60%	0.00%	0.00%
202867	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR LOS CORTAVE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,311,619.50	100%	90%	0.00%	0.00%
238823	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,057,094.16	78%	78%	0.00%	0.00%
238846	MEJORAMIENTO CALLE CANTON SAN FRANCISCO 2 ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,099,986.00	100%	100%	0.00%	0.00%
258719	MEJORAMIENTO CALLE, DOTACIÓN DE MATERIALES, CALLEJÓN CENTRAL LAS FLORES, ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	88,400.00	100%	100%	0.00%	0.00%
262404	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION, CALLEJÓN LA UNION, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	189,890.00	100%	100%	0.00%	0.00%

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal



Dos mil diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019. Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Numeral 7 Inversión de Gobiernos Municipales, establece: "Con el propósito de integrar adecuadamente la inversión pública del gobierno nacional y del gobierno local, lo que permitirá lograr la complementariedad de esfuerzos entre ellos; así como para atender los requerimientos del sistema SICOIN-GL, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados por los Gobiernos Locales: ...7.4. Las municipalidades y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP..."

Causa

El Digitador de Procesamiento de Datos DMP, no actualizó el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, como lo establece la normativa legal vigente.

La Directora Municipal de Planificación, no supervisó el cumplimiento de la normativa legal vigente, en lo que corresponde a las actualizaciones de los avances físicos y financieros en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, de los proyectos que ejecuta la Municipalidad.

Efecto

Limita la fiscalización de los proyectos que ejecuta la Municipalidad, a través de la verificación en los avances físicos y financieros.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, a efecto de verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente, en lo que corresponde a las actualizaciones de los avances físicos y financieros en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y ella a su vez, al Digitador de Procesamiento de Datos DMP, a efecto actualice en los primeros diez días hábiles de cada mes, los avances físicos y financieros en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los proyectos que ejecuta la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 51-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Berta Vaneza Contreras Chavez, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Efectivamente a la fecha 31 de Diciembre 2020 por error involuntario no se actualizó el Sistema Snip, el cual ha sido corregido y actualizado dentro de la plataforma del Sistema Snip, hasta la fecha actual.

SNIP	PROYECTO	VALOR EN Q	INFORMACIÓN SEGÚN MUNICIPALIDAD		INFORMACIÓN SNIP	
			AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO Q	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO Q
202868	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO LAS VERAPACES, SAN FRANCISCO 2, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	887,500.00	100%	100%	100.00%	100.00%
202867	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR LOS CORTAVE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,311,619.50	100%	100%	100.00%	100.00%
238823	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,057,094.16	78%	78%	78.00%	78.00%
238846	MEJORAMIENTO CALLE CANTON SAN FRANCISCO 2 ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,099,986.00	100%	100%	100.00%	100.00%
258719	MEJORAMIENTO CALLE, DOTACIÓN DE MATERIALES, CALLEJÓN CENTRAL LAS FLORES, ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	88,400.00	100%	100%	100.00%	100.00%
262404	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION, CALLEJÓN LA UNION, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	189,890.00	100%	100%	100.00%	100.00%

Agradeciendo antemano se tome en cuenta lo remitido y poder subsanar el hallazgo No. 3."



Mediante oficio No. 56-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, al señor Edwin Alexander Ajcip Pocon, Digitador de Procesamiento de Datos DMP, quien manifiesta: "Efectivamente a la fecha 31 de Diciembre 2020 por error involuntario no se actualizó el Sistema Snip, el cual ha sido corregido y actualizado dentro de la plataforma del Sistema Snip, hasta la fecha actual.

SNIP	PROYECTO	VALOR EN Q	INFORMACIÓN SEGÚN MUNICIPALIDAD		INFORMACIÓN SNIP	
			AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO Q	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO Q
202868	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO LAS VERAPACES, SAN FRANCISCO 2, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	887,500.00	100%	100%	100.00%	100.00%
202867	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR LOS CORTAVE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,311,619.50	100%	100%	100.00%	100.00%
238823	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,057,094.16	78%	78%	78.00%	78.00%
238846	MEJORAMIENTO CALLE CANTON SAN FRANCISCO 2 ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,099,986.00	100%	100%	100.00%	100.00%
258719	MEJORAMIENTO CALLE, DOTACIÓN DE MATERIALES, CALLEJÓN CENTRAL LAS FLORES, ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	88,400.00	100%	100%	100.00%	100.00%
262404	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION, CALLEJÓN LA UNION, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	189,890.00	100%	100%	100.00%	100.00%

Agradeciendo antemano se tome en cuenta lo remitido y poder subsanar el hallazgo No. 3."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación y al Digitador de Procesamiento de Datos DMP, en virtud que los comentarios manifestados y las pruebas documentales presentadas al Equipo de Auditoría, reafirman la falta de actualización de los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SNIP-, como lo establece en la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIGITADOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS DMP	EDWIN ALEXANDER AJCIP POCON	2,825.10
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	BERTA VANEZA CONTRERAS CHAVEZ	8,000.00
Total		Q. 10,825.10

Hallazgo No. 4

Pago de facturas vencidas y falta de sello de cancelado

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 03 De Oficina y Muebles, según muestra de auditoría, se estableció que la Municipalidad adquirió una mesa de madera para reuniones del Concejo Municipal por un valor de Q17,725.00, sin embargo, la factura está vencida y no tiene estampado el sello o leyenda de cancelado, según detalle siguiente:

PROVEEDOR	NO. DE EXP.	SERIE Y NO. DE FAC.	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA FACTURA	NO. DE RESOLUCIÓN DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA Q	OBSERVACIÓN
Estela Gutiérrez Subuyuj de Raxon	4450	B-9	14/04/2020	24/07/2015	2014-5-1102152-200	17,725.00	Factura sin sello o leyenda de CANCELADO
					TOTAL	17,725.00	

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 29. Documentos por ventas o servicios, establece: "...Los documentos que se autoricen para emitirse en papel tendrán dos años como plazo de vigencia contados a partir de la fecha de la resolución de autorización. En el caso de la autorización de primeros documentos, el plazo de vigencia será de un año, computado de la misma forma..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes... c) Documentos de Soporte. ...Para todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se debe sellar cada documento de soporte con la palabra "Cancelado"."

Causa

El Tesorero Municipal, emitió el cheque sin verificar la vigencia de la factura por la



compra del bien, asimismo, no requirió al proveedor que estampara el sello o la palabra de cancelado en la factura.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no veló por el cumplimiento de la normativa legal vigente, relacionado al vencimiento de las facturas contables y al control interno de los documentos de soporte.

Efecto

Falta de validez en los documentos que soportan las adquisiciones de bienes y/o servicios, así como también riesgo de efectuar duplicidad de pagos, derivado de no tener consignado el sello o palabra de cancelado en la factura.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que velé por el cumplimiento de la normativa legal vigente, relacionado al vencimiento de las facturas contables y al control interno de los documentos de soporte, y él a su vez, al Tesorero Municipal, a efecto de efectuar únicamente pagos de facturas que soportan la adquisición de bienes y/o servicios, que cumplan con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, respecto a la vigencia de las facturas y que contengan el sello o palabra de cancelado por parte del proveedor.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 52-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Felipe Pu Lux, Tesorero Municipal, quien manifiesta: "En tal sentido, respetuosamente les solicito tomar en cuenta las consideraciones que a continuación expongo en relación al Efecto consignado en el posible Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento. No existe falta de validez en la Factura No. B-9 emitida por Estela Gutiérrez Subuyuj de Raxon, por cuanto el Sistema Guatecompras, mismo que está asociado a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, aceptó el proceso de registro con el NIT del emisor. En todo caso, la emisión por parte del contribuyente de una factura fuera del plazo de su vigencia, es un hecho que está tipificado en el Numeral 8. del Artículo 94 del Decreto 6-91 del Congreso de la República, CODIGO TRIBUTARIO, mismo que establece: "8. Emitir facturas, tiquetes, notas de débito, notas de crédito, recibos u otros documentos exigidos por las leyes tributarias específicas, que no cumplan con los requisitos según la Ley específica. SANCION: Multa de cien quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción que podrá aplicarse será de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), en cada período mensual. En ningún caso la sanción máxima excederá del dos por ciento (2%) de los ingresos brutos



obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual declarado." Esto significa que existe una responsabilidad bien delimitada del emisor ante la administración tributaria. En cuanto al riesgo de efectuar duplicidad de pagos, derivado de no tener consignado el sello o la palabra de cancelado en la factura, tal riesgo no existe, por cuanto al Sistema Guatecompras se accede mediante el NIT del emisor y no es posible ingresar más de una vez, un mismo número de factura. Tomando en cuenta lo anterior, y reconociendo la comisión de un error, así como el haber incurrido en una omisión, ambas situaciones de carácter totalmente involuntario respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 4, habida cuenta que no hubo consecuencias patrimoniales para la Municipalidad."

Mediante oficio No. 50-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, al señor José Rodolfo Culajay Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "En tal sentido, respetuosamente les solicito tomar en cuenta las consideraciones que a continuación expongo en relación al Efecto consignado en el posible Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento. No existe falta de validez en la Factura No. B-9 emitida por Estela Gutiérrez Subuyuj de Raxon, por cuanto el Sistema Guatecompras, mismo que está asociado a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, aceptó el proceso de registro con el NIT del emisor. En todo caso, la emisión por parte del contribuyente de una factura fuera del plazo de su vigencia, es un hecho que está tipificado en el Numeral 8. del Artículo 94 del Decreto 6-91 del Congreso de la República, CODIGO TRIBUTARIO, mismo que establece: "8. Emitir facturas, tiquetes, notas de débito, notas de crédito, recibos u otros documentos exigidos por las leyes tributarias específicas, que no cumplan con los requisitos según la Ley específica. SANCION: Multa de cien quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción que podrá aplicarse será de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), en cada período mensual. En ningún caso la sanción máxima excederá del dos por ciento (2%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual declarado." Esto significa que existe una responsabilidad bien delimitada del emisor ante la administración tributaria. En cuanto al riesgo de efectuar duplicidad de pagos, derivado de no tener consignado el sello o la palabra de cancelado en la factura, tal riesgo no existe, por cuanto al Sistema Guatecompras se accede mediante el NIT del emisor y no es posible ingresar más de una vez, un mismo número de factura. Tomando en cuenta lo anterior, y reconociendo la comisión de un error, así como el haber incurrido en una omisión, ambas situaciones de carácter totalmente involuntario respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 4, habida cuenta que no hubo consecuencias patrimoniales para la Municipalidad."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Tesorero Municipal, no obstante que, en los comentarios manifestados indican que el Sistema Guatecompras, mismo que está asociado a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, aceptó el proceso de registro con el NIT del emisor y que no existe riesgo de efectuar duplicidad de pagos, ya que no es posible ingresar más de una vez un mismo número de factura; sin embargo, estos argumentos no son válidos para desvanecer el hallazgo, en virtud que las pruebas documentales presentadas al Equipo de Auditoría, reafirman la falta del sello o la palabra de cancelado en la factura y el incumplimiento de la vigencia de la misma, contada a partir de la fecha de la resolución, como lo establece la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO MUNICIPAL	JOSE FELIPE PU LUX	1,050.13
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RODOLFO CULAJAY VASQUEZ	1,950.00
Total		Q. 3,000.13

Hallazgo No. 5

Falta de certificados de propiedad, placas, tarjetas de circulación y transferencia de dominio en vehículos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 De Transporte, según muestra de auditoría, se determinó la compra de un vehículo tipo cabezal y dos tipo camión por un valor total de Q517,600.00, siendo los siguientes:

FECHA	NO. DE EXP.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
03/07/2020	4500	1	Cabezal marca Sterling, Vin 2FWBA2CV19AAJ8231, año 2009, color blanco, 20 toneladas, combustible diésel	215,000.00
19/10/2020	4580	1	Camión marca Jac, Vin LJ11KBAC7M1101390, año 2021, color negro, 3.3 toneladas, combustible diésel	139,590.00
19/10/2020	4581	1	Camión marca Jac, Vin LJ11KBAC1M1100073, año 2021, color blanco, 3.3 toneladas, combustible diésel	163,010.00
TOTAL				517,600.00

Sin embargo, al verificar la documentación de soporte en cada uno de los



expedientes, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. Al 31 de diciembre del 2020 la administración municipal no realizó los trámites correspondientes para la transferencia de dominio del vehículo tipo cabezal marca Sterling, encontrándose el mismo a nombre de la importadora.
2. Los dos vehículos tipo camión marca Jac, carecen de Certificados de Propiedad, Placas y Tarjetas de Circulación.

Criterio

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito. Artículo 19. Tarjeta y placas de circulación, establece: "Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, pero el Ministerio de Gobernación está facultado para disponer los diseños, definir los sistemas de emisión y vigilar el uso de las mismas, en resguardo del interés general y la seguridad nacional, para tal efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas acatará tales disposiciones."

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Artículo 24, establece: "El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, tomando como base los datos consignados en los siguientes documentos: 1. La póliza de importación, para los vehículos nuevos o usados a que se refiere el artículo 2 de esta ley, que sean internados al país... 3. El "Certificado de Propiedad de Vehículos", que será emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución designada para el efecto, con base en la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado. Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad. 4. La factura, escritura pública o declaración jurada, que acredite todas las características y el valor del vehículo, el lugar y la persona individual o jurídica de la cual se adquirió, cuando el mismo ya esté importado en el país y se carezca de otro medio para comprobar su propiedad. El "Certificado de Propiedad de Vehículos", deberá emitirse por el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución que expresamente se designe para el efecto, para controlar y acreditar la propiedad y las transferencias de dominio de cada vehículo que sea importado, una vez se liquide la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado y se verifique la cancelación de los impuestos respectivos. Este certificado se emitirá en papel de seguridad, sin costo alguno para el importador; y para legalizar las posteriores transferencias de dominio del vehículo, será endosable."



El Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 57 "B". Declaración por el vendedor de vehículos, establece: "Las personas individuales, jurídicas y entes que hayan transferido la propiedad de vehículos, podrán dar aviso cuando transcurran treinta (30) días, sin que el comprador haya solicitado al Registro Fiscal de Vehículos la inscripción de la transferencia de dominio. Este aviso debe presentarse como declaración jurada en la cual manifiesta que ha transferido el dominio del vehículo y que en consecuencia, solicita que la Administración Tributaria realice la anotación correspondiente en el Registro Fiscal de Vehículos, con los datos del comprador. La Administración Tributaria atenderá la gestión del vendedor, cuando en sus registros conste que es el propietario. La Administración Tributaria está facultada para requerir y corroborar la autenticidad de los documentos que se presentan."

El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Artículo 28, establece: "De acuerdo con lo que disponen los artículos 57 y 57 "B" del Decreto 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente que adquiere el vehículo está obligado a dar al Registro el aviso de transferencia de dominio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de endoso del Certificado de Propiedad de Vehículos..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio..."

Causa

El Alcalde Municipal, no realizó oportunamente el endoso para la transferencia de dominio del vehículo tipo cabezal en el Certificado de Propiedad de Vehículos, asimismo, no requirió a la empresa Jac Guatemala, Sociedad Anónima, que proporcionara los Certificados de Propiedad de Vehículos, las Placas y Tarjetas de Circulación de los dos vehículos tipo camión.



Efecto

Riesgo de menoscabo al erario municipal, al no contar con los Certificados de Propiedad de los Vehículos y las Tarjetas de Circulación que demuestren la legítima propiedad a favor de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de requerir a la empresa Jac Guatemala, Sociedad Anónima los Certificados de Propiedad de los Vehículos, las Placas y Tarjetas de Circulación, asimismo, efectúe las transferencias de dominio de los tres vehículos a favor de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 42-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Noe Leopoldo Boror Hernandez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "1. Desde la compra de los vehículos adquiridos por la municipalidad se trató de realizar las gestiones de transferencia de dominio sin embargo esto no se pudo realizar en virtud de que el Registro Tributario Unificado (RTU) no estaba actualizado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), por lo que el sistema no permitió realizar la gestión respectiva. 3. Se realizaron gestiones para la actualización del RTU de la Municipalidad, y uno de los requisitos solicitado por la (SAT) fue la publicación del Decreto del Congreso de la República de Guatemala en el diario oficial en la que conste la creación de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, por lo que se solicitó al Diario de Centro América la certificación de la publicación del acuerdo gubernativo u otro instrumento legal donde consta la creación de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, sin embargo se extendió una certificación indicando que en el archivo de la Hemeroteca de la Dirección del Diario de Centro América y Tipografía Nacional no se encuentra registro existente de dicha publicación. Todo esto ocasiono un atraso significativo para la actualización del RTU de esta municipalidad y por ende el atraso para realizar la transferencia de dominio de los vehículos comprados por esta municipalidad. 4. Por lo anterior indicado fue que hasta el presente año se pudo realizar las transferencias de dominio de los 3 vehículos que fueron comprados por esta municipalidad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que, en su comentario argumenta las razones por las cuales los vehículos detallados en la condición del presente hallazgo carecían de certificados de propiedad, placas, tarjetas de circulación y transferencia de dominio, sin embargo, el Equipo de



Auditoría al evaluar los argumentos y las pruebas documentales presentadas determina que no son suficientes para desvanecer el hallazgo, en virtud de lo siguiente: 1. Con fecha 15 de enero del año 2020 se realizó la toma de posesión de los Concejos Municipales Electos, por lo que, al verificar las pruebas documentales que demuestran las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para efectuar la actualización de representación legal de la Municipalidad en el Registro Tributario Unificado -RTU-, las mismas evidencias fechas de noviembre y diciembre del mismo año, lo que demuestra que las gestiones fueron inoportunas. 2. En la ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, el Equipo de Auditoría generó mediante la página web <https://portal.sat.gob.gt/portal/> la constancia de RTU digital de la Municipalidad, misma en la cual consta con fecha 15 de diciembre de 2020, que el señor Noe Leopoldo Boror Hernandez ya se encontraba registrado como Representante Legal de la Municipalidad, existiendo a esa fecha aún tiempo para efectuar el endoso para la transferencia de dominio del vehículo tipo cabezal en el Certificado de Propiedad de Vehículos, asimismo, requerir a la empresa Jac Guatemala, Sociedad Anónima, que proporcionara los Certificados de Propiedad de Vehículos, las Placas y Tarjetas de Circulación de los dos vehículos tipo camión, gestiones que no efectuó en el período sujeto de la auditoría. 3. En los Certificados de Propiedad de Vehículos presentados como pruebas de descargo del presente hallazgo, se evidencia que con fecha 12 de abril de 2021 se efectuó la transferencia de dominio del vehículo tipo cabezal, fecha posterior a la notificación de los posibles hallazgos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, subcuenta 04 Retenciones a Pagar, según muestra de auditoría, se estableció que la Municipalidad tiene un adeudo de Q35,345.46, en concepto de retenciones de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, las que se detallan a continuación:



DESCRIPCIÓN DE LA RENTA CONSIGNADA	MES Y AÑO	VALOR CONSIGNADO NO PAGADO Q
Cuota Laboral Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Octubre 2020	12,857.27
Cuota Laboral Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Noviembre 2020	22,488.19
TOTAL		35,345.46

Por consiguiente, la Municipalidad también incumplió con el pago de las cuotas patronales del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, de los meses de octubre y noviembre del período fiscal 2020.

Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. Artículo 19. Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente:... c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición..."

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron con el pago de las rentas consignadas por concepto de cuotas laborales y patronales al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Efecto

Riesgo que los fondos en concepto de las retenciones efectuadas, sean utilizados para fines distintos y que los empleados no cuenten o pierdan el beneficio futuro del plan.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con el pago de



las rentas consignadas por concepto de cuotas laborales y patronales al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 42-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Noe Leopoldo Boror Hernandez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "1. Por costumbre esta municipalidad ha efectuado los pagos del plan de prestaciones del empleado Municipal a través de pago directo al delegado del plan de prestaciones del empleado municipal siendo este el señor Manolo Enrique Marroquín Polanco, sin embargo este no se presentó a la municipalidad los meses octubre y noviembre y por consiguiente no se pudo hacer efectivo el pago de dichos meses. Por lo que se hizo efectivo hasta el 20 de enero del año dos mil veintiuno tal como se demuestra mediante los cheques identificados con los números 31001 y 31003 mismos que corresponden a los meses de octubre y noviembre del periodo discal del 2,020. 2. Por lo anterior indicado se establece que hasta la fecha no existe ningún adeudo por parte de esta municipalidad en lo relacionado a la cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal, de igual manera mediante los cheques respectivos identificados con los números 31000 y 31002 se han cumplido con el pago de las cuotas patronales del plan de prestaciones del empleado municipal de los meses de octubre y noviembre del periodo fiscal 2,020."

Mediante oficio No. 50-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, al señor José Rodolfo Culajay Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Por costumbre esta municipalidad ha efectuado los pagos del plan de prestaciones del empleado Municipal a través de pago directo al delegado del plan de prestaciones del empleado municipal siendo este el señor Manolo Enrique Marroquín Polanco, sin embargo este no se presentó a la municipalidad los meses octubre y noviembre y por consiguiente no se pudo hacer efectivo el pago de dichos meses. Por lo que se hizo efectivo hasta el 20 de enero del año dos mil veintiuno tal como se demuestra mediante los cheques identificados con los números 31001 y 31003 mismos que corresponden a los meses de octubre y noviembre del periodo discal del 2,020. Por lo anterior indicado se establece que hasta la fecha no existe ningún adeudo por parte de esta municipalidad en lo relacionado a la cuota laboral del plan de prestaciones del empleado municipal, de igual manera mediante los cheques respectivos identificados con los números 31000 y 31002 se han cumplido con el pago de las cuotas patronales del plan de prestaciones del empleado municipal de los meses de octubre y noviembre del periodo fiscal 2,020. Tomando en cuenta lo anterior,



respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 6, quedando a su entera disposición.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que los comentarios manifestados, reafirman el incumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con el traslado de las rentas consignadas por concepto de la Cuota Laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal de los meses de octubre y noviembre del año 2020, así como también con el pago de las Cuotas Patronales de los mismos meses. Asimismo, en las pruebas documentales presentadas al Equipo de Auditoría, se evidencia que los pagos de la Cuota Laboral y Cuota Patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se hicieron efectivos hasta el día 20 de enero del año 2021.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RODOLFO CULAJAY VASQUEZ	1,950.00
ALCALDE MUNICIPAL	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	2,000.00
Total		Q. 3,950.00

Hallazgo No. 7

Falta de aprobación y registro de donaciones en especie

Condición

Al evaluar el expediente del proyecto Construcción Pozo(s) Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, se comprobó que la Municipalidad aceptó una donación de una fracción de bien inmueble por un valor de Q300.00, por medio de un Contrato de Donación Entre Vivos, en Forma Pura y Simple de Fracción de Bien Inmueble Carente de Registro y Constitución de Servidumbre de Paso, según consta en la escritura pública No. Ciento Veintinueve (129), autorizada el 14 de mayo de 2020, por la notaria Romelia Soledad Oxcal Monroy, estableciéndose las deficiencias siguientes:

1. La donación no fue aceptada por el Concejo Municipal mediante acta de sesiones.
2. La donación no está registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada de



Gobiernos Locales -SICOIN GL-, así como en el Libro de Inventario de la Municipalidad.

3. No informaron a la Dirección de Bienes del Estado mediante certificación de inventarios la donación en especie recibida.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 53. Donaciones en especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado. En el caso de las donaciones que ingresen a almacén, los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, remitirán semestralmente la información certificada a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y archivo, según el procedimiento establecido en el manual correspondiente..."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, 5 Deuda Municipal y Donaciones, 5.2 Donaciones, 5.2.1 Normas de Control de Interno, establece: "... c) Se deberá llevar un registro sistemático y ordenado de todas las donaciones otorgadas para los Gobiernos Locales, con el fin de asegurar su registro oportuno en la contabilidad. d) Las donaciones deben ser aprobadas por la Autoridad Superior." III Marco Operativo y de Gestión, 4 Donaciones, 4.3 Procesos, Proceso: Donaciones en Especie, Subproceso 1: Registro de Donaciones en Especie, establece: "1 Autoridad Superior. Firma el Acta de Aceptación de la Donación y autoriza el registro en el Sistema. 2 Encargado de Inventario y/o Almacén. Recibe certificación del Acta de Aceptación de la Donación, con detalle de los bienes, materiales o servicios. Traslada documento a Contabilidad. Registra en el libro de inventario o de almacén, según corresponda. 3 Encargado de Contabilidad. Verifica



documentación de soporte y realiza el registro contable de la donación en Sistema, según el procedimiento de registro de la donación en especie, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado y/o procedimiento establecido por la Municipalidad. 4 Encargado de Contabilidad. Genera comprobante contable y revisa afectaciones en las cuentas contables correspondientes en los Estados Financieros generados en el Sistema. Archiva documentación de soporte.”

Causa

El Concejo Municipal, no aprobó mediante acta de sesiones la aceptación de la donación de la fracción del bien inmueble, asimismo, no autorizó el registro contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y en el Libro de Inventario.

Efecto

Riesgo de menoscabo de la donación recibida en especie, afectando el patrimonio municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, como máxima autoridad debe aprobar mediante acta de sesiones la aceptación de las donaciones que reciba la Municipalidad, autorizar el registro contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y en el Libro de Inventario, y a su vez, girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que informe mediante certificación de inventarios a la Dirección de Bienes del Estado sobre las donaciones en especie recibidas por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 42-DAS-08-0495-2020, 44-DAS-08-0495-2020 y 47-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Noe Leopoldo Boror Hernandez, Alcalde Municipal; Cirilo (S.O.N.) Gallina Tunche, Concejal Segundo y Silverio (S.O.N.) Granados Pocón, Concejal Quinto, quienes manifiestan: “1. En el punto diecisiete del acta cero nueve guion dos mil veintiuno (09-2021), el Honorable Concejo Municipal, conoció la Donación entre vivos, en forma pura y simple de una fracción de bien inmueble carente de registro y constitución de servidumbre de paso, misma que se formalizó mediante escritura pública numero ciento veintinueve, autorizada por la notaria Romelia Soledad Oxcal Monroy, de fecha catorce de mayo del año dos mil veinte. En dicho punto se aceptó la donación del inmueble ubicado en el Cerro Nacoch del caserío los Vásquez, aldea Buena Vista, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala. así mismo se Instruyó a la Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para que se realice el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, así como en el libro de contabilidad.”

Mediante oficios Nos. 43-DAS-08-0495-2020, 45-DAS-08-0495-2020, 46-DAS-08-0495-2020, 48-DAS-08-0495-2020 y 49-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a los señores Higinio (S.O.N.) Patzán Chaicoj, Concejal Primero; Edwin Orlando Peinado Cruz, Concejal Tercero; Miguel Angel Monroy Chuquej, Concejal Cuarto; José Alfredo Turuy Canel, Síndico Primero y Felix (S.O.N.) Quiyuch Xuyá, Síndico Segundo, quienes manifiestan: "1. En el punto diecisiete del acta cero nueve guion dos mil veintiuno (09-2021), el Honorable Concejo Municipal, conoció la Donación entre vivos, en forma pura y simple de una fracción de bien inmueble carente de registro y constitución de servidumbre de paso, misma que se formalizó mediante escritura pública numero ciento veintinueve, autorizada por la notaria Romelia Soledad Oxcal Monroy, de fecha catorce de mayo del año dos mil veinte. En dicho punto se aceptó la donación del inmueble ubicado en el Cerro Nacoch del caserío los Vásquez, aldea Buena Vista, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala. así mismo se Instruyó a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para que se realice el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, así como en el libro de contabilidad.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, a razón que en el comentario manifestado, se reafirma que la donación de una fracción de bien inmueble a favor de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, no fue aprobada por el Concejo Municipal mediante acta de sesiones en el período sujeto de la auditoría, asimismo, no autorizó oportunamente el registro contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y en el Libro de Inventario, ya que en las pruebas documentales presentadas al Equipo de Auditoría, se evidencia que con fecha 10 de febrero del año 2021 en el punto décimo séptimo del acta cero nueve guion dos mil veintiuno (09-2021), aceptó la donación en especie y autorizó los registros correspondientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	NOE LEOPOLDO BÓROR HERNANDEZ	8,000.00
SINDICO PRIMERO	JOSE ALFREDO TURUY CANEL	28,251.00
SINDICO SEGUNDO	FELIX (S.O.N.) QUIYUCH XUYA	28,251.00
CONCEJAL PRIMERO	HIGINIO (S.O.N.) PATZAN CHAICOJ	28,251.00
CONCEJAL SEGUNDO	CIRILO (S.O.N.) GALLINA TUNCHE	28,251.00
CONCEJAL TERCERO	EDWIN ORLANDO PEINADO CRUZ	28,251.00
CONCEJAL CUARTO	MIGUEL ANGEL MONROY CHUQUIEJ	28,251.00
CONCEJAL QUINTO	SILVERIO (S.O.N.) GRANADOS POCÓN	28,251.00
Total		Q. 205,757.00

Hallazgo No. 8

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar el expediente de la compra de dos Camiones para el uso de la Oficina de Servicios Públicos Municipales y para Extracción de Basura del Municipio, según NOG 12987735, se estableció que el contrato administrativo fue enviado extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, según el detalle siguiente:

No.	NO. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO Q	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN CGC	DÍAS DE ATRASO
1	01-2020	302,600.00	27/08/2020	28/08/2020	30/10/2020	34

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación..." Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."



Causa

La Encargada de Formación de Expedientes, no envió oportunamente el contrato administrativo de la compra de los camiones a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La entidad fiscalizadora no cuenta con información oportuna de los contratos administrativos suscritos por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Formación de Expedientes, para que envíe oportunamente en forma electrónica por medio del Portal CGC Online de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, todos los contratos administrativos suscritos por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 57-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sheila Elizabeth Guarcax Canel, Encargada de Formación de Expedientes, quien manifiesta: "Con respecto a la publicación de Contrato de la compra de los dos Camiones para el uso de la Oficina de Servicios Públicos Municipales y para Extracción de Basura del Municipio se procedió a la revisión de dichos documentos y se estableció que se subió en el periodo de los 30 días a partir de su aprobación siendo así en el portal de CGC Online y en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS queda constancia que el Contrato Administrativo No. 01-2020 C compra de los dos Camiones para el uso de la Oficina de Servicios Públicos Municipales y para Extracción de Basura del Municipio se subió en tiempo siendo así en su periodo de revisión en la Contraloría General de Cuentas se hicieron dos correcciones durante el lapso de 1 mes y al siguiente mes no hubo respuesta del portal por lo cual envié correos con la persona correspondiente y poder agilizar el contrato y no teniendo respuesta me presente a la Contraloría General de Cuentas zona 1. Verbalmente me reportan el Lic. Saul Eriberto Urrutia Barrientos que el Sistema presenta problema para aprobar el contrato. Así mismo se redujo el tamaño del archivo como recomendación, se ... las notas con fechas y capturas, en donde se registró el Contrato Administrativo. Con base a lo anterior, solicito de la manera más atenta que se evalué los documentos presentados y comentario para que este posible hallazgo sea desvanecido."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Formación de Expedientes, no obstante que, en el comentario presentado manifiesta que el contrato administrativo 01-2020 fue enviado dentro del plazo que establece la normativa legal vigente y que por problemas del Sistema del Portal CGC Online no fue aprobado oportunamente, sin embargo, el Equipo de Auditoría al analizar las pruebas documentales presentadas, verificó que no existe evidencia que demuestre dicho argumento, asimismo, los correos que gestionó con el Jefe de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, acreditan fechas 13 y 14 de octubre del año 2020, en las cuales el envío del contrato ya se encontraba fuera del plazo que contempla el Acuerdo Número A-038-2016, de la Contraloría General de Cuentas. Es importante manifestar que la Constancia de Recepción del Contrato emitida por la Contraloría General de Cuentas, tiene consignada la fecha de recepción el 30 de octubre de 2020, lo que demuestra que el contrato administrativo 01-2020 fue enviado extemporáneamente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE FORMACION DE EXPEDIENTES	SHEILA ELIZABETH GUARCAX CANEL	706.27
Total		Q. 706.27

Hallazgo No. 9

Diferencias en registros de las transferencias presupuestarias

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el período fiscal 2020, según muestra de auditoría, se estableció que en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, registraron transferencias presupuestarias por un valor de Q1,260,891.42, de las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal la cantidad de Q826,220.05, estableciéndose una diferencia de Q434,671.37, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE APROBACIÓN	NÚMERO DE ACTA	PUNTO DE ACTA	SEGÚN ACTA Q	SEGÚN SICOIN GL Q	DIFERENCIA Q
546	27/02/2020	14-2020	Cuarto	77,000.00	77,000.00	0.00
551	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	30,000.00	30,000.00
553	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	30,000.00	30,000.00



554	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	30,000.00	30,000.00
555	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	60,021.37	60,021.37
556	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	14,650.00	14,650.00
557	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	60,000.00	60,000.00
558	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	30,000.00	30,000.00
86	18/03/2020	19-2020	Quinto	0.00	180,000.00	180,000.00
89	15/04/2020	25-2020	Décimo quinto	286,090.05	286,090.05	0.00
90	22/04/2020	26-2020	Sexto	238,000.00	238,000.00	0.00
91	29/04/2020	27-2020	Sexto	120,000.00	120,000.00	0.00
566	29/04/2020	27-2020	Noveno	105,130.00	105,130.00	0.00
TOTALES				826,220.05	1,260,891.42	434,671.37

Asimismo, de las transferencias presupuestarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por la cantidad de Q1,260,891.42 no se enviaron las copias certificadas a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 133 Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 5. Modificaciones Presupuestarias, establece: "Las modificaciones presupuestarias son cambios que se efectúan a los créditos asignados a los programas, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto previstos en el presupuesto, que pueden derivarse de: Subestimaciones o sobreestimaciones de los créditos asignados originalmente en el presupuesto. Incorporación de nuevos programas, proyectos, actividades u obras. Reajustes de gastos. En los Gobiernos Locales, toda modificación al presupuesto, según lo indica el Código Municipal en el Artículo 133, necesita para su aprobación, el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, y se deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización." 5.2 Proceso, Subproceso: Registro, Solicitud y Aprobación de Modificaciones Presupuestarias, establece: "1 Encargado de Presupuesto. Elabora y registra en el Sistema la propuesta de modificación presupuestaria solicitada por las distintas dependencias y traslada a Director Financiero para su análisis. 2 Director Financiero. Analiza la propuesta de modificación presupuestaria, realiza las



observaciones pertinentes y traslada a la Autoridad Superior para aprobación. 3 Autoridad Superior. Analiza la propuesta de modificación presupuestaria y si está de acuerdo aprueba la modificación a través de Acta, de lo contrario devuelve expediente a Director Financiero con las respectivas observaciones. 4 Director Financiero. Recibe expediente de modificación presupuestaria. Traslada a Encargado de Presupuesto. 5 Encargado de Presupuesto. Aprueba o elimina expediente de modificación presupuestaria en el Sistema. Archiva con la certificación del Acta respectiva.”

Causa

El Concejo Municipal, no aprobó los valores de las transferencias presupuestarias de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

El Encargado de Presupuesto, elaboró y registró en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, valores de transferencias presupuestarias que no fueron aprobados por el Concejo Municipal.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó el registro de los expedientes de las transferencias presupuestarias, asimismo, no remitió copia certificada a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de transparencia en las transferencias presupuestarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y limitación de información para la entidad fiscalizadora, al no enviar las copias de las transferencias realizadas.

Recomendación

El Concejo Municipal, como autoridad superior debe aprobar mediante acta de sesiones los valores de las transferencias presupuestarias y girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise el correcto registro de los expedientes de las transferencias presupuestarias y envíe las copias certificadas a la Contraloría General de Cuentas, y él a su vez, al Encargado de Presupuesto, a efecto de registrar únicamente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, los valores autorizados para las transferencias presupuestarias por el Concejo Municipal según las actas respectivas.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 42-DAS-08-0495-2020, 44-DAS-08-0495-2020 y 47-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero



Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Noe Leopoldo Boror Hernandez, Alcalde Municipal; Cirilo (S.O.N.) Gallina Tunche, Concejal Segundo y Silverio (S.O.N.) Granados Pocón, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "1. El Concejo municipal en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2,020, derivado de la emergencia del virus COVID-19, en el punto cuarto del acta 18-2020 acordó que para cubrir la emergencia suscitada acordó lo siguiente: "... III) Instruir al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), a efecto de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar las compras necesarias para proveer a la municipalidad de los insumos necesarios para frenar el avance del virus COVID-19. IV) Autorizar los fondos en AVANCE especiales que sean necesarios por los montos máximos establecidos en ley, mismas que servirán para la compra de alcohol en Gel, desinfectante, mascarillas y demás productos de higiene, y que tendrán como finalidad proveer a la población de los insumos necesarios para frenar el avance del virus COVID-19, emitiendo los cheques respectivos a nombre del tesorero municipal...", por lo que el Concejo Municipal si autorizó las transferencias presupuestarias correspondientes. 2. En el detalle de transferencias presupuestarias registrado aparece que se aprobó la cantidad de Q.180,000.00, sin embargo este hace referencia al punto quinto del acta 19-2020 de fecha 18 de marzo 2,020 en el cual se acordó lo siguiente: I) Instruir a la Directora Municipal de Planificación para realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) que sean necesarias para el reparación y mantenimiento los pozos del municipio, así como crear un programa presupuestario denominado "EMERGENCIA COVID-19" en el que se registre el gasto relacionado con la atención al estado de Calamidad Pública. II) Instruir al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para crear la actividad específica dentro Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) en la cual se establezca el programa presupuestario denominado "EMERGENCIA COVID-19", en el cual se registre el gasto relacionado con la atención al estado de Calamidad Pública. III) Autorizar al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) para realizar todos los pagos efectuados, para la contención del virus COVID-19. Por lo antes indicado el Concejo Municipal si autorizó la transferencia presupuestaria correspondiente."

Mediante oficios Nos. 43-DAS-08-0495-2020, 45-DAS-08-0495-2020, 46-DAS-08-0495-2020, 48-DAS-08-0495-2020 y 49-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a los señores Higinio (S.O.N.) Patzán Chaicoj, Concejal Primero; Edwin Orlando Peinado Cruz, Concejal Tercero; Miguel Angel Monroy Chuquiej, Concejal Cuarto; José Alfredo Turuy Canel, Síndico Primero y Felix (S.O.N.) Quiyuch Xuyá, Síndico Segundo, quienes manifiestan: "1. El Concejo municipal en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2,020, derivado de la emergencia del virus COVID-19, en el punto cuarto del acta 18-2020 acordó que para cubrir la



emergencia suscitada acordó lo siguiente: "... III) Instruir al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), a efecto de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar las compras necesarias para proveer a la municipalidad de los insumos necesarios para frenar el avance del virus COVID-19. IV) Autorizar los fondos en AVANCE especiales que sean necesarios por los montos máximos establecidos en ley, mismas que servirán para la compra de alcohol en Gel, desinfectante, mascarillas y demás productos de higiene, y que tendrán como finalidad proveer a la población de los insumos necesarios para frenar el avance del virus COVID-19, emitiendo los cheques respectivos a nombre del tesorero municipal...", por lo que el Concejo Municipal si autorizó las transferencias presupuestarias correspondientes. 2. En el detalle de transferencias presupuestarias registrado aparece que se aprobó la cantidad de Q.180,000.00, sin embargo este hace referencia al punto quinto del acta 19-2020 de fecha 18 de marzo 2,020 en el cual se acordó lo siguiente: I) Instruir a la Directora Municipal de Planificación para realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) que sean necesarias para el reparación y mantenimiento los pozos del municipio, así como crear un programa presupuestario denominado "EMERGENCIA COVID-19" en el que se registre el gasto relacionado con la atención al estado de Calamidad Pública. II) Instruir al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para crear la actividad específica dentro Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) en la cual se establezca el programa presupuestario denominado "EMERGENCIA COVID-19", en el cual se registre el gasto relacionado con la atención al estado de Calamidad Pública. III) Autorizar al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) para realizar todos los pagos efectuados, para la contención del virus COVID-19. Por lo antes indicado el Concejo Municipal si autorizó la transferencia presupuestaria correspondiente."

Mediante oficio No. 54-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Manuel Canel Monroy, Encargado de Presupuesto, quien manifiesta: "Todas las modificaciones presupuestarias fueron aprobadas por el concejo municipal y por lo tanto fueron registradas en el módulo de modificaciones presupuestarias. En el posible hallazgo no. 9, ... las certificaciones del acta 18-2020 en su punto 4to en donde el concejo municipal instruye al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar las compras de insumo para frenar el avance del virus COVID-19. Los números de expedientes del módulo de modificaciones presupuestarias 551, 553, 554, 555, 556, 557 y 558, en la parte de documentos de respaldo se encuentra el número de acta y número de punto de la transferencia presupuestaria... En cuanto al expediente 86 de fecha 18/03/2020 correspondiente al acta 19-2020 en su



punto 5to, el concejo municipal ordeno realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la reparación y mantenimiento de los pozos del municipio. (se ... certificación del acta y expediente)"

Mediante oficio No. 50-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, al señor José Rodolfo Culajay Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Todas las modificaciones presupuestarias fueron aprobadas por el concejo municipal y por lo tanto fueron registradas en el módulo de modificaciones presupuestarias. En el posible hallazgo no. 9, ... las certificaciones del acta 18-2020 en su punto 4to en donde el concejo municipal instruye al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar las compras de insumo para frenar el avance del virus COVID-19. Los números de expedientes del módulo de modificaciones presupuestarias 551, 553, 554, 555, 556, 557 y 558, en la parte de documentos de respaldo se encuentra el número de acta y número de punto de la transferencia presupuestaria... En cuanto al expediente 86 de fecha 18/03/2020 correspondiente al acta 19-2020 en su punto 5to, el concejo municipal ordeno realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la reparación y mantenimiento de los pozos del municipio. (se ... certificación del acta y expediente)"

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto y Concejal Quinto, no obstante que, en los comentarios presentados el Concejo Municipal argumenta que aprobó las transferencias presupuestarias establecidas en la condición del presente hallazgo; sin embargo, el Equipo de Auditoría al evaluar las pruebas presentadas, reafirmó que las mismas no fueron aprobadas de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente, a razón, que los puntos Cuarto y Quinto de las Actas números 18-2020 y 19-2020, únicamente se limitan a acordar por unanimidad lo siguiente: "Instruir al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), a efecto de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias..." e "Instruir al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para crear la actividad específica dentro Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)...", lo que demuestra que obviaron los procesos y subprocesos de registro, solicitud y aprobación de Modificaciones Presupuestarias que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Presupuesto, no obstante que, en los comentarios presentados argumentan que las Transferencias Presupuestarias si fueron



aprobadas por el Concejo Municipal, sin embargo, el Equipo de Auditoría al evaluar las pruebas presentadas, reafirmó que las mismas no fueron aprobadas de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente, a razón, que los puntos Cuarto y Quinto de las Actas números 18-2020 y 19-2020, el Concejo Municipal únicamente se limitó a acordar por unanimidad lo siguiente: "Instruir al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), a efecto de realizar las modificaciones presupuestarias necesarias..." e "Instruir al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para crear la actividad específica dentro Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)...", lo que demuestra que se elaboró y registró en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, valores de transferencias presupuestarias que no fueron aprobados por el Concejo Municipal. Asimismo, no presentaron pruebas que evidencien que las Transferencias Presupuestarias fueron remitidas a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	CARLOS MANUEL CANEL MONROY	1,100.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RODOLFO CULAJAY VASQUEZ	1,950.00
ALCALDE MUNICIPAL	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	2,000.00
SINDICO PRIMERO	JOSE ALFREDO TURUY CANEL	7,062.75
SINDICO SEGUNDO	FELIX (S.O.N.) QUIYUCH XUYA	7,062.75
CONCEJAL PRIMERO	HIGINIO (S.O.N.) PATZAN CHAICOJ	7,062.75
CONCEJAL SEGUNDO	CIRILO (S.O.N.) GALLINA TUNCHE	7,062.75
CONCEJAL TERCERO	EDWIN ORLANDO PEINADO CRUZ	7,062.75
CONCEJAL CUARTO	MIGUEL ANGEL MONROY CHUQUIEJ	7,062.75
CONCEJAL QUINTO	SILVERIO (S.O.N.) GRANADOS POCON	7,062.75
Total		Q. 54,489.26

Hallazgo No. 10

Falta de registro de bienes en área de almacén

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, subcuenta 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, según muestra de auditoría, se determinó el registro contable por un valor de Q350,748.04, que corresponde a la compra de materiales de construcción, artefactos y accesorios sanitarios, loza sanitaria y tubería, para proyectos de mejoramientos, según el detalle siguiente:

--	--	--	--	--	--



NO.	FECHA	TIPO DE EXPEDIENTE	NO. EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
1	12/06/2020	ORDEN DE COMPRA	4486	720 SACOS DE CEMENTO, 68 M3 DE ARENA DE RIO, 68 M3 DE PIEDRIN PARA MEJORAMIENTO DE CALLE, DEL CALLEJÓN CENTRAL LAS FLORES, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	88,400.00
2	26/06/2020	ORDEN DE COMPRA	4498	342.74 M2 DE AZULEJO CERÁMICO FORMATO GRANDE, 14 DISPENSADORES DE JABÓN, 18 DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, 4 ESPEJOS 1.20X3.00, 18 INODOROS FLUXÓMETROS, 14 LAVAMANOS, 9 MIGITORIOS FLUXÓMETROS, 147 SACOS DE PEGAMIX PARA PISO Y AZULEJO, 86 M2 DE PISO ANTIDESLIZANTE FORMATO GRANDE Y 29 SACOS DE RELLONO PARA PISO COLOR GRIS CLARO, PARA MEJORAMIENTO SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	72,458.04
3	21/05/2020	ORDEN DE COMPRA	4461	180 TUBOS HG 4", 180 COPLAS HG DE 4", 18 ROLLOS BAND-IT ¾, 6 CAJAS DE HEBILLAS PARA CINCHOS BAND-IT Y 26 POMOS DE SILICÓN PERMATEX NO. 2, PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCIÓN CALLEJÓN LA UNIÓN ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	189,890.00
TOTAL					350,748.04

Sin embargo, al verificar el proceso de compra, custodia y control de los bienes en el área de almacén, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. No se llevó un adecuado control sobre los bienes adquiridos para formar parte de las existencias del almacén, o que fueron ingresados para ser utilizados en forma inmediata, derivado que los mismos no tienen registro de ingreso y salida en los formularios de Recepción de Bienes/Servicios y Solicitud/Entrega de Bienes.
2. No se registró los materiales y suministros en las respectivas tarjetas Kardex.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 10 Almacén, 10.1 Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo, establece: "Los Gobiernos Locales deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en sus libros o tarjetas kardex autorizados por la Contraloría General de Cuentas, separadamente del Libro de Inventario..." 10.4 Procesos, Subproceso 1: Solicitud de Compra, Paso 1, establece: "Encargado de Almacén, En base a la programación de compras y/o política de stock mínimo de bienes, materiales y/o suministros, o requisición (sin existencias), llena formulario "Solicitud/Entrega", lo firma y sella." Subproceso 2: Recepción de Bienes, Paso 1, establece: "Compras y Contrataciones, Traslada al Encargado de Almacén copia de la orden de compra, con información sobre la cantidad, calidad y demás características de los bienes, materiales y/o suministros." Paso 6, establece: "Encargado de Almacén, Registra la información en el Sistema de Almacén (Kardex manual o informático), emite y firma el formato "Recepción de bienes" o (Constancia de ingreso a Almacén e inventario)." Subproceso 3: Despacho de Bienes, Paso 6, establece: "Encargado de Almacén, Firma y sella el formato si está correcto y completa la información, procede a descargar el bien, material o



suministro, genera, imprime, firma y sella el formato "Despacho de Almacén" (Formato Solicitud/Entrega)."

Causa

El Guarda Almacén, no registró en los formularios que establece la normativa legal vigente, el movimiento de entrada y salida de los bienes adquiridos por la Municipalidad en el área de almacén; asimismo, no realizó los registros en tarjetas kardex.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes resguardados en el área de almacén, por la falta de registro en los formularios respectivos y tarjetas kardex.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Guarda Almacén, para que efectúe el registro de ingreso y salida de los bienes adquiridos por la Municipalidad, en los formularios de Recepción de Bienes/Servicios, Solicitud/Entrega de Bienes y tarjetas Kardex.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 55-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, al señor German Estuardo Gutiérrez Chacat, Guarda Almacén, quien manifiesta: "En tal sentido, respetuosamente les solicito tomar en cuenta las consideraciones que a continuación expongo en relación al Efecto consignado en el posible Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento. No existió riesgo de pérdida o extravío de los bienes resguardados en el área de almacén, por cuanto por la naturaleza de los bienes adquiridos, los mismos fueron entregados en los lugares donde fueron utilizados, existiendo para ello Actas de recepción y liquidación de los mismos, de las cuales se acompañan... Tomando en cuenta lo anterior, y reconociendo haber incurrido en una omisión, respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No.10, habida cuenta que no hubo consecuencias patrimoniales para la Municipalidad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Guarda Almacén, en virtud que, las pruebas presentadas no evidencian que los materiales de construcción, artefactos y accesorios sanitarios, loza sanitaria y tubería, para los proyectos de mejoramientos, detallados en la condición del presente hallazgo, fueron registrados en los formularios de Recepción de Bienes/Servicios, Solicitud/Entrega de Bienes y tarjetas Kardex, como lo establece la normativa legal vigente.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GUARDA ALMACEN	GERMAN ESTUARDO GUTIERREZ CHACAT	2,825.10
Total		Q. 2,825.10

Hallazgo No. 11

Incumplimiento de la normativa para la ejecución de recursos para atender la epidemia de coronavirus COVID-19

Condición

Al evaluar la ejecución de los recursos orientados para atender las acciones relacionadas con el Estado de Calamidad Pública, como consecuencia de la epidemia de coronavirus COVID-19; se estableció que la Municipalidad ejecutó gastos por la cantidad de Q41,901.77 en categorías programáticas y producción diferentes a las creadas de oficio en el Sistema de Contabilidad Integrada por el ente rector, como se detalla a continuación:

PROGRAMA REGISTRADO	SUBPROGRAMA REGISTRADO	NO. DE EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q	PROGRAMA CORRECTO	SUBPROGRAMA CORRECTO
01	00	15	COMPRA DE PRODUCTOS SANITARIOS UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	63.95	94	09
01	00	15	COMPRA DE FOCO REFLECTOR UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	130.00	94	09
01	00	4462	COMPRA DE MANTAS VINILICAS Y AFICHES CON DESCRIPCION EN PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, Y ASI MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS VECINOS.	1,890.00	94	09
01	00	4462	COMPRA DE MANTAS VINILICAS Y AFICHES CON DESCRIPCION EN PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, Y ASI MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS VECINOS.	4,280.00	94	09



01	00	15	COMPRA DE GLEAN Y SANI TAP UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	32.00	94	09
01	00	4517	COMPRA DE 10 PIPAS DE AGUA EN CORDON DE DESINFECCION SANITARIO POR EL COVID-19 QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS LIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN P E D R O SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	2,750.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE BROCHAS UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	36.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE ALIMENTACIÓN UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	240.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE PARES DE LENTES UTILIZADO PARA PROTECCIÓN PERSONAL DEL COVID-19, RECURSOS HUMANOS	168.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE PARES DE BATERÍAS UTILIZADO PARA LOS MEDIDORES DE TEMPERATURA CON RELACION AL COVID-19, CONCEJO MUNICIPAL	30.00	94	09
01	00	13743	PAGO DE SERVICIO POR DESINFECCIÓN DE UNAS CASAS, MAQUILAS Y EL PRIMER NIVEL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA. POR MOTIVO DEL COVID-19 Y ASÍ EVITAR INCONVENIENTES DE SALUD CON LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.	5,500.00	94	09
01	00	4495	COMPRA DE 30 CHALECOS PARA LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMITE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) PARA QUE SE IDENTIFIQUEN Y DAR UN BUEN SERVICIO POR EL VIRUS COVID-19, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	2,536.80	94	09
01	00	15	COMPRA DE ALIMENTACIÓN UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	95.00	94	09
			PAGO DE SERVICIO POR CONSERVACION DE EXCAVACION DE 40 FOSAS COMUNES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA ALDEA VISTA HERMOSA Y 40 FOSAS EN LA ALDEA DE BUENA			



12	02	13855	VISTA, POR EL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DE VARIOS VECINOS A CAUSA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	20,100.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE COMBUSTIBLE POR TRASLADO DE PRODUCTOS PARA LA PNC RELACIONADOS A LA CALAMIDAD DEL COVID-19, OSPM	100.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA LA AMBULANCIA MUNICIPAL POR TRASLADO DE PERSONAS RELACIONADAS AL COVID-19, OSPM	200.02	94	09
01	00	15	COMPRA DE COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD POR COVID-19, CONCEJO MUNICIPAL	200.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE PERSONAL A DIFERENTES PUNTOS, CON RELACION AL COVID-19, OSPM	50.00	94	09
01	00	13305	PAGO DE SERVICIO PUBLICITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA ANUNCIO 1/2 PAGINA VERSION: MEDIDAS DE PREVENCIÓN CORONAVIRUS COVID-19 EN ED.464 EN EL METROPOLITANO MARZO 2020	2,000.00	94	09
01	00	13490	PAGO DE SERVICIO POR PUBLICIDAD ANUNCIO 1/2 PAGINA FULL COLOR VERSION: MEDIDAS DE PREVENCIÓN CORONAVIRUS COVID-19 EN ED.467 EN EL METROPOLITANO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, ASI TENER INFORMADOS AL MUNICIPIO.	1,500.00	94	09
TOTAL				41,901.77		

criterio

El Oficio Circular No. DTP-002-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas, establece: "1. Para coadyuvar a la transparencia en el uso de los recursos públicos, la oportuna rendición de cuentas, la calidad en el gasto y el seguimiento correspondiente, la ejecución de los gastos podrá registrarse de la siguiente manera:... b. Con base al segundo párrafo del Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, con el propósito de agilizar los procesos presupuestarios pertinentes, por motivo de la declaración del Estado de



Calamidad Pública, se crearán de oficio en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las siguientes categorías programáticas y producción: Programa 94 "Atención por Desastres Naturales y Calamidades Publicas". Subprograma 09 "Estado de Calamidad Pública por Emergencia COVID-19 (DG 5-2020)". Actividad 001 "Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19". Producto y subproducto que llevará por nombre "Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19".

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:.. d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias;..."

Causa

El Encargado de Presupuesto, afectó una estructura programática diferente a la creada por el ente rector para la ejecución de gastos relacionados con la epidemia de coronavirus COVID-19.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no veló por el cumplimiento de la normativa legal vigente, en la ejecución de gastos derivados de la epidemia de coronavirus COVID-19.

Efecto

Riesgo de utilizar recursos provisionados en el presupuesto para otros fines y que afecten la gestión municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas en la ejecución de gastos derivados de la epidemia de coronavirus COVID-19, y él a su vez, al Encargado de Presupuesto, para que afecte la estructura programática creada por el ente rector para la ejecución de los gastos relacionados con la epidemia de coronavirus COVID-19.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 54-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Manuel Canel Monroy, Encargado de Presupuesto, quien manifiesta: "Que en efecto se creo la categoría programática y producción: Programa 94 "atención por Desastres y Calamidad pública" con su subprograma 09, actividad 001 intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19, y que los gastos que imputan en el posible hallazgo No.11, fueron realizados después de que el Congreso de la República ya no ratificara la prórroga del Estado de Calamidad que regía desde Marzo del 2020. También manifiesto que como consecuencia de la pandemia, los gastos relacionados eran necesario para contener la expansión del virus, y que la disponibilidad presupuestaria en el programa 94, fue disminuyéndose aceleradamente fue necesario la utilización de disponibilidad en otros programas. Todo esto porque en el municipio fue el primero en detectar el virus del COVID-19."

Mediante oficio No. 50-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, al señor José Rodolfo Culajay Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Que en efecto se creo la categoría programática y producción: Programa 94 "atención por Desastres y Calamidad pública" con su subprograma 09, actividad 001 intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19, y que los gastos que imputan en el posible hallazgo No.11, fueron realizados después de que el Congreso de la República ya no ratificara la prórroga del Estado de Calamidad que regía desde Marzo del 2020. También manifiesto que como consecuencia de la pandemia, los gastos relacionados eran necesario para contener la expansión del virus, y que la disponibilidad presupuestaria en el programa 94, fue disminuyéndose aceleradamente fue necesario la utilización de disponibilidad en otros programas. Todo esto porque en el municipio fue el primero en detectar el virus del COVID-19."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Presupuesto, en virtud que, en sus comentarios reafirman el incumplimiento a la normativa legal vigente, relacionada a la afectación de una estructura programática creada por el ente rector para la ejecución de gastos relacionados con la epidemia de coronavirus COVID-19, y que en la ejecución de los recursos orientados a atender las acciones relacionadas con el Estado de Calamidad Pública, se afectaron categorías programáticas diferentes a las creadas de oficio en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL).

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	CARLOS MANUEL CANEL MONROY	1,100.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RODOLFO CULAJAY VASQUEZ	1,950.00
Total		Q. 3,050.00

Hallazgo No. 12

Falta de registros contables de proyectos que forman capital fijo

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según muestra de auditoría, se estableció que la Municipalidad suscribió con la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, los contratos administrativos siguientes:

NO. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR DEL CONTRATO Q
33-2002	11/12/2002	Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes Aldea Vista Hermosa	294,796.72
35-2002	11/12/2002	Proyecto Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap	897,692.35
TOTAL			1,192,489.07

Al verificar los expedientes de pago efectuados a la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, se determinó que la Municipalidad pagó un valor de Q259,796.72 por el proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes Aldea Vista Hermosa y un valor de Q718,153.86 por el proyecto Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap, según el detalle siguiente:

PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DRENAJES ALDEA VISTA HERMOSA						
DATOS DE LA FACTURA				DATOS DEL CHEQUE		
FECHA	NO.	VALOR Q	CONCEPTO	FECHA	NO.	VALOR Q
28/12/2002	190	58,959.34	20% de anticipo del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	31/12/2002	2	58,959.34
14/02/2003	196	58,959.34	Primer pago del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	14/02/2003	5	58,959.34
07/03/2003	200	58,959.34	Segundo pago del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	31/03/2003	7	58,959.34
31/03/2003	201	58,959.34	Tercer pago del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	31/03/2003	8	58,959.34
26/12/2003	226	23,959.36	Abono a la cancelación del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	29/12/2003	15	23,959.36
TOTAL		259,796.72		TOTAL		259,796.72



PROYECTO CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS NEGRAS RÍO XAJAP						
DATOS DE LA FACTURA				DATOS DEL CHEQUE		
FECHA	NO.	VALOR Q	CONCEPTO	FECHA	NO.	VALOR Q
24/01/2003	193	139,000.00	Anticipo del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	29/01/2003	2	139,000.00
07/04/2003	206	40,538.47	Complemento al anticipo del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	02/04/2003	3	40,538.47
07/04/2003	207	179,538.46	Primer pago del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	02/04/2003	5	179,538.46
27/05/2003	218	179,538.46	Segundo pago del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	26/06/2003	6	179,538.46
11/09/2003	222	68,000.00	Pago a cuenta de la tercera estimación del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	10/09/2003	7	68,000.00
23/12/2003	225	100,000.00	Segundo pago a cuenta de la tercera estimación del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	18/12/2003	8	100,000.00
26/12/2003	227	11,538.47	Cancelación de la tercera estimación del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	30/12/2003	9	11,538.47
TOTAL		718,153.86		TOTAL		718,153.86

Sin embargo, se estableció que los valores pagados en cada uno de los proyectos que forman capital fijo, no están registrados contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por consiguiente, el Balance General al 31 de diciembre de 2020 no refleja información financiera en las cuentas contables 1133 Anticipos y 1234 Construcciones en Proceso.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:.. d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "Las funciones básicas son las siguientes:... 8. Administrar el sistema contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de los Gobiernos Locales... 13. Realizar análisis e interpretación de los reportes y estados financieros para brindar información a nivel gerencial para la toma de decisiones. 14. Velar por la



integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas." 3. Área de Contabilidad, 3.3. Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados... a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio municipal..." 3.4. Notas a los Estados Financieros, establece: "Son aclaraciones o explicaciones de hechos situacionales cuantificables o no, que son complementarias a los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con ellos para su correcta interpretación. Las notas incluyen descripciones narrativas o análisis detallados de los saldos o cifras mostradas con el fin de una presentación razonable..." III. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna..." 9.2 Normas de Control Interno, establece: "a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no han gestionado y registrado contablemente el valor acumulado por los pagos efectuados a la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima de los proyectos Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes Aldea Vista Hermosa y Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap.



Efecto

Riesgo de menoscabo, por la falta de registro contable de los proyectos que forman capital fijo y que son parte del patrimonio municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de gestionar y supervisar el registro contable de los pagos acumulados de los proyectos Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes Aldea Vista Hermosa y Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap, y él a su vez, al Encargado de Contabilidad, para que efectúe en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- los registros contables correspondientes.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 53-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Angel Santos Asbal Gil, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "En tal sentido, respetuosamente les solicito tomar en cuenta las consideraciones que a continuación expongo en relación al Efecto consignado en el posible Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento. Durante el ejercicio fiscal 2020, los expedientes relativos a los Contratos Nos. 33-2002 y 35-2002, ambos celebrados con la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima -DETESA-, no fueron objeto de ningún registro presupuestario, como tampoco de índole contable, por cuanto al cierre del ejercicio 2019, existía una sentencia judicial vigente en contra de la Municipalidad, dentro del Proceso de Ejecución en Vía de Apremio identificado con el No. 01041-2011-00141. Durante el ejercicio fiscal 2020, la Municipalidad a través de su Asesoría Jurídica promovió acciones legales con el propósito de revertir la sentencia citada, mediante Expediente identificado con el No. MP001-2016-107758 Equipo Tres Seguimiento y Conclusión de Casos. En consecuencia, la administración municipal no considera procedente efectuar ninguna clase de registro en relación con los referidos contratos, en tanto no se dilucide en definitiva la situación en las instancias judiciales correspondientes. Tomando en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 12, habida cuenta que existen actuaciones judiciales pendientes de resolver."

Mediante oficio No. 50-DAS-08-0495-2020, de fecha 05 de abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de abril de 2021, al señor José Rodolfo Culajay Vásquez, Director de Administración Financiera



Integrada Municipal, quien manifiesta: "En tal sentido, respetuosamente les solicito tomar en cuenta las consideraciones que a continuación expongo en relación al Efecto consignado en el posible Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento. Durante el ejercicio fiscal 2020, los expedientes relativos a los Contratos Nos. 33-2002 y 35-2002, ambos celebrados con la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima -DETESA-, no fueron objeto de ningún registro presupuestario, como tampoco de índole contable, por cuanto al cierre del ejercicio 2019, existía una sentencia judicial vigente en contra de la Municipalidad, dentro del Proceso de Ejecución en Vía de Apremio identificado con el No. 01041-2011-00141. Durante el ejercicio fiscal 2020, la Municipalidad a través de su Asesoría Jurídica promovió acciones legales con el propósito de revertir la sentencia citada, mediante Expediente identificado con el No. MP001-2016-107758 Equipo Tres Seguimiento y Conclusión de Casos. En consecuencia, la administración municipal no considera procedente efectuar ninguna clase de registro en relación con los referidos contratos, en tanto no se dilucide en definitiva la situación en las instancias judiciales correspondientes. Tomando en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito se acepte mi argumentación y en consecuencia, se tenga por desvanecido el posible Hallazgo No. 12, habida cuenta que existen actuaciones judiciales pendientes de resolver."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Contabilidad, no obstante que, en sus comentarios manifiestan las razones por las cuales los pagos efectuados a la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, por los contratos Nos. 33-2002 y 35-2002, no fueron objeto de ningún registro presupuestario, como tampoco de índole contable; sin embargo, el Equipo de Auditoría al evaluar los argumentos determina que no son fundamentos suficientes para desvanecer el hallazgo, en virtud de lo siguiente: 1. En la ejecución de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento el Equipo de Auditoría obtuvo evidencia documental donde el señor Noe Leopoldo Boror Hernandez, Alcalde Municipal, mediante oficio sin número, de fecha 24 de enero de 2020, le solicitó al señor José Rodolfo Culajay Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, presentar un informe circunstanciado de los pagos efectuados a la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, en relación a los contratos 33-2002 y 35-2002. 2. Mediante oficio DAFIM No. 19-2020, de fecha 05 de febrero de 2020, el señor José Rodolfo Culajay Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, le presentó al señor Noe Leopoldo Boror Hernandez, Alcalde Municipal, el informe de los pagos efectuados a la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, en relación a los contratos 33-2002 y 35-2002, en donde consta y documenta que la Municipalidad efectuó pagos por un valor acumulado de Q259,796.72 por el contrato No. 33-2002 y un valor acumulado de Q718,153.86 por el contrato



35-2002. 3. Si bien, al 31 de diciembre del año 2020, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, promovió acciones legales con el propósito de impugnar la sentencia judicial en contra de la Municipalidad, dentro del Proceso de Ejecución en Vía de Apremio identificado con el No. 01041-2011-00141, es evidente que existe documentación y conocimiento de los responsables de los pagos efectuados a la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, por un valor de Q259,796.72 por el proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes Aldea Vista Hermosa, según contrato 33-2002 y un valor de Q718,153.86 por el proyecto Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap, según contrato 35-2002, y que ambos valores deberían estar reflejados contablemente en el Balance General, porque son proyectos que forman capital fijo y que incrementan el Patrimonio Municipal, asimismo, que dichos registros no afectan los procesos judiciales relacionados con la Municipalidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	ANGEL SANTOS ASBAL GIL	3,200.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RODOLFO CULAJAY VASQUEZ	7,800.00
Total		Q. 11,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RODRIGO (S.O.N) BUCH GRANADOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	RIGOBERTO (S.O.N) QUIYUCH DE LEON	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	DOMINGO (S.O.N) MONROY SINAY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	ALEJO (S.O.N) BOROR TUNCHE	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	AMBROCIO (S.O.N) PALMA VASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	TOMAS (S.O.N) LOPEZ AJCUC	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020

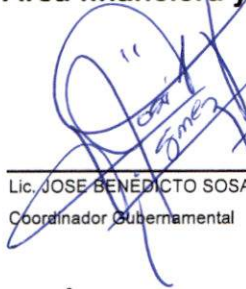



7	SANDRA ARACELY MUTZ POCON DE GUTIERREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	ERIK HUMBERTO AJCIP POCON	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 14/01/2020
9	NOE LEOPOLDO BOROR HERNANDEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	JOSE ALFREDO TURUY CANEL	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	FELIX (S.O.N) QUIYUCH XUYA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	HIGINIO (S.O.N) PATZAN CHAICOJ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	CIRILO (S.O.N) GALLINA TUNCHE	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	EDWIN ORLANDO PEINADO CRUZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
15	MIGUEL ANGEL MONROY CHUQUIEJ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
16	SILVERIO (S.O.N) GRANADOS POCON	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020

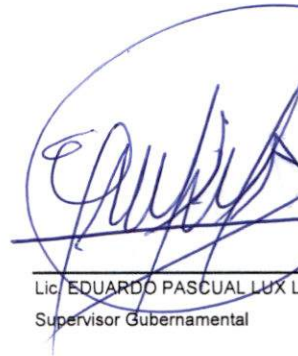


11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. JOSE BENEDICTO SOSA CRUZ
Coordinador Gubernamental




Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ
Supervisor Gubernamental

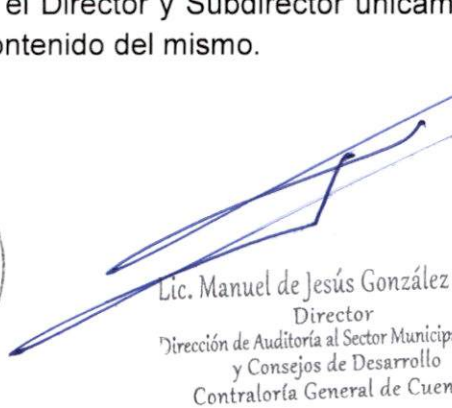

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:




Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas

Lic. Manuel de Jesús González Maz
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser una Municipalidad eficiente que responda a las necesidades de la población, con la prestación de bienes y servicios que garanticen la mejor calidad de vida de los Sampedranos.

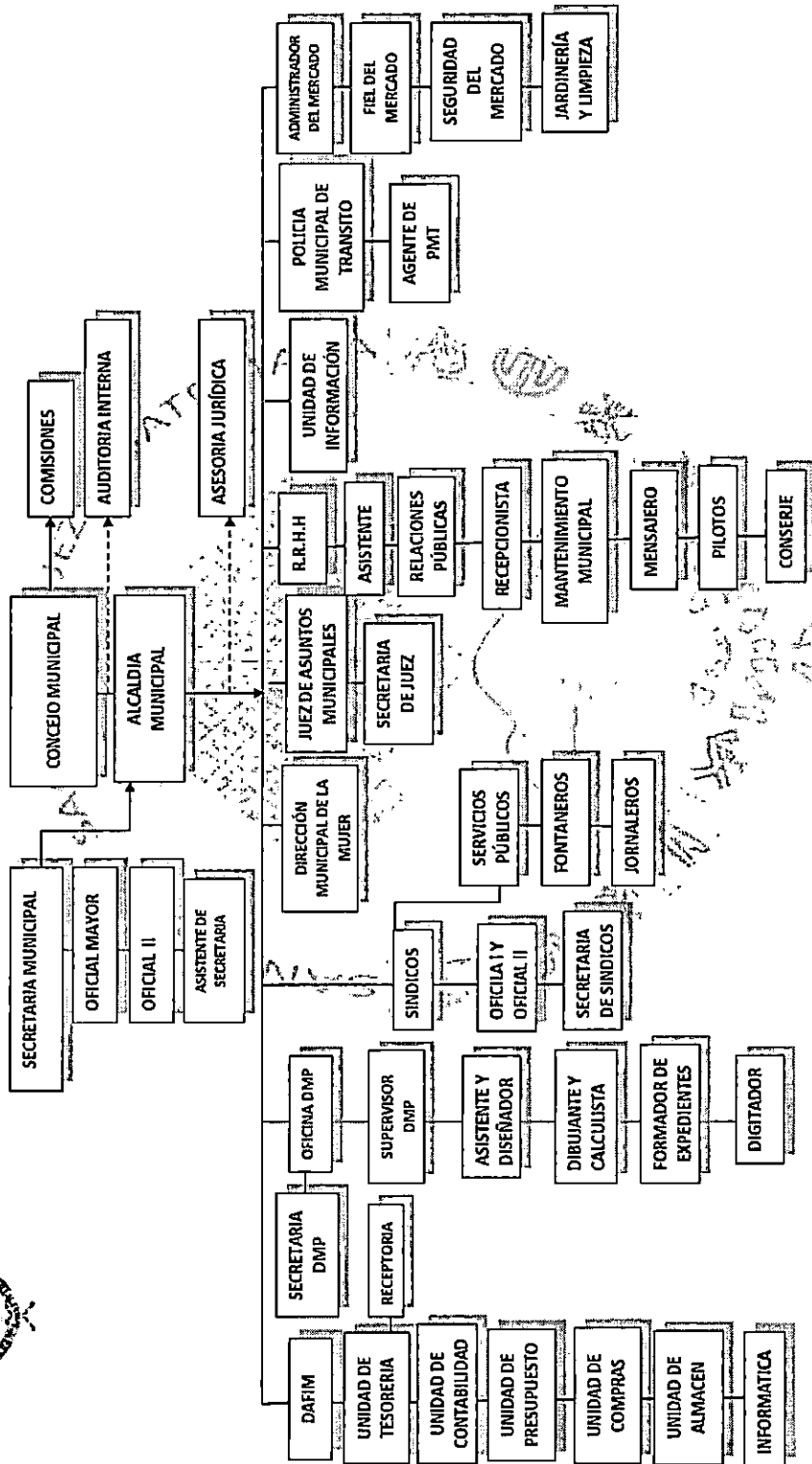
Misión de la entidad auditada

Somos una Municipalidad gestora con criterio de inclusión y participativa para el progreso y desarrollo de San Pedro Sacatepéquez, a través de la construcción de bienes, servicios y programas que promueven actividades económicas, sociales, culturales y ambientales, que satisfagan las necesidades y aspiraciones de los habitantes de nuestro municipio.



Estructura orgánica de la entidad auditada

Estructura Orgánica Municipal



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
Nombre de Cuentadancia	T3-1-9 TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0495-2020
Período Auditado	01/01/2020 - 31/12/2020
Auditor Gubernamental	Lic. JOSE BENEDICTO SOSA CRUZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. EDUARDO PASCUAL LUX LAYNEZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de elaboración y aprobación de reglamento

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5122 Tasas, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad registró ingresos por concepto de Licencias de Construcción por la cantidad de Q105,160.90, sin embargo, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. Los cobros efectuados y las licencias autorizadas por dicho concepto, carecen de un Reglamento de Construcción, ya que la Municipalidad únicamente cuenta con un Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Tributos, que fue aprobado por la Honorable Corporación Municipal, el 26 de mayo del año 1994, en el cual las tasas fijadas para la construcción de vivienda, uso industrial, comercial, mixto y otros, no concuerdan con las tasas aplicadas actualmente.
2. El Plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Tributos, que utilizó la Administración Municipal, no regula las actividades relacionadas con la ampliación, remodelación, reparación, demolición, excavación, perforación, desarrollo inmobiliario, cambio de uso y cualquier modificación que se realice a los bienes inmuebles situados dentro de la jurisdicción del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, como máxima autoridad debe emitir y aprobar el Reglamento de Construcción, para regular la recaudación de ingresos en concepto de Licencias de Construcción y así garantizar la buena marcha de la



administración municipal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL QUINTO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 2

Falta de acuerdo y convenio en cobro de tasa municipal

Condición

En la evaluación del Estado de Resultados, cuenta contable 5122 Tasas, según muestra de auditoría, se determinó el registro de ingresos por concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público, por un valor de Q4,877,585.30, sin embargo, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. No existe un Acuerdo Municipal en el que se autorice a la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, cobrar la Tasa Municipal de Alumbrado Público.
2. La Municipalidad carece de un Convenio de Cobro por Cuenta Ajena, por la recaudación que la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, realizó mediante la inserción de la Tasa Municipal de Alumbrado Público en la factura que emite mensualmente para cada vecino del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, como máxima autoridad debe emitir y aprobar el Acuerdo donde autoricen a la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima a cobrar la Tasa Municipal de Alumbrado Público, y girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto suscriba el Convenio de Cobro por Cuenta Ajena, para regular la recaudación de ingresos por concepto de dicha tasa, fortaleciendo con ello la gestión y desarrollo municipal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL QUINTO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 3

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la verificación del Módulo de Seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) al 31 de diciembre del año 2020, se determinó que no se encuentra



actualizado el avance físico y financiero de los proyectos siguientes:

SNIP	PROYECTO	VALOR EN Q	INFORMACIÓN SEGÚN MUNICIPALIDAD		INFORMACIÓN SNIP	
			AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO Q	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO Q
202868	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO LAS VERAPACES, SAN FRANCISCO 2, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	887,500.00	100%	60%	0.00%	0.00%
202867	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, PLANTA DE TRATAMIENTO SECTOR LOS CORTAVE, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,311,619.50	100%	90%	0.00%	0.00%
238823	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR MARAVILLAS DE LA NATURALEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,057,094.16	78%	78%	0.00%	0.00%
238846	MEJORAMIENTO CALLE CANTON SAN FRANCISCO 2 ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	1,099,986.00	100%	100%	0.00%	0.00%
258719	MEJORAMIENTO CALLE, DOTACIÓN DE MATERIALES, CALLEJÓN CENTRAL LAS FLORES, ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	88,400.00	100%	100%	0.00%	0.00%
262404	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION, CALLEJÓN LA UNION, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	189,890.00	100%	100%	0.00%	0.00%

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, a efecto de verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente, en lo que corresponde a las actualizaciones de los avances físicos y financieros en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y ella a su vez, al Digitador de Procesamiento de Datos DMP, a efecto actualice en los primeros diez días hábiles de cada mes, los avances físicos y financieros en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los proyectos que ejecuta la Municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación.		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIGITADOR DE PROCESAMIENTO DE DATOS DMP, DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION		X	

Hallazgo No. 4

Pago de facturas vencidas y falta de sello de cancelado

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 03 De Oficina y Muebles, según muestra de auditoría, se estableció



que la Municipalidad adquirió una mesa de madera para reuniones del Concejo Municipal por un valor de Q17,725.00, sin embargo, la factura está vencida y no tiene estampado el sello o leyenda de cancelado, según detalle siguiente:

PROVEEDOR	NO. DE EXP.	SERIE Y NO. DE FAC.	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA FACTURA	NO. DE RESOLUCIÓN DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA Q	OBSERVACIÓN
Estela Gutiérrez Subuyuj de Raxon	4450	B-9	14/04/2020	24/07/2015	2014-5-1102152-200	17,725.00	Factura sin sello o leyenda de CANCELADO
					TOTAL	17,725.00	

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que velé por el cumplimiento de la normativa legal vigente, relacionado al vencimiento de las facturas contables y al control interno de los documentos de soporte, y él a su vez, al Tesorero Municipal, a efecto de efectuar únicamente pagos de facturas que soportan la adquisición de bienes y/o servicios, que cumplan con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, respecto a la vigencia de las facturas y que contengan el sello o palabra de cancelado por parte del proveedor.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 5

Falta de certificados de propiedad, placas, tarjetas de circulación y transferencia de dominio en vehículos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 De Transporte, según muestra de auditoría, se determinó la compra de un vehículo tipo cabezal y dos tipo camión por un valor total de Q517,600.00, siendo los siguientes:

FECHA	NO. DE EXP.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
03/07/2020	4500	1	Cabezal marca Sterling, Vin 2FWBA2CV19AAJ8231, año 2009, color blanco, 20 toneladas, combustible diésel	215,000.00
19/10/2020	4580	1	Camión marca Jac, Vin LJ11KBAC7M1101390, año 2021, color negro, 3.3 toneladas, combustible diésel	139,590.00
19/10/2020	4581	1	Camión marca Jac, Vin LJ11KBAC1M1100073, año 2021, color blanco, 3.3 toneladas, combustible diésel	163,010.00
			TOTAL	517,600.00



Sin embargo, al verificar la documentación de soporte en cada uno de los expedientes, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. Al 31 de diciembre del 2020 la administración municipal no realizó los trámites correspondientes para la transferencia de dominio del vehículo tipo cabezal marca Sterling, encontrándose el mismo a nombre de la importadora.

2. Los dos vehículos tipo camión marca Jac, carecen de Certificados de Propiedad, Placas y Tarjetas de Circulación.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de requerir a la empresa Jac Guatemala, Sociedad Anónima los Certificados de Propiedad de los Vehículos, las Placas y Tarjetas de Circulación, asimismo, efectúe las transferencias de dominio de los tres vehículos a favor de la Municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 6

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, subcuenta 04 Retenciones a Pagar, según muestra de auditoría, se estableció que la Municipalidad tiene un adeudo de Q35,345.46, en concepto de retenciones de la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, las que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA RENTA CONSIGNADA	MES Y AÑO	VALOR CONSIGNADO NO PAGADO Q
Cuota Laboral Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Octubre 2020	12,857.27
Cuota Laboral Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Noviembre 2020	22,488.19
TOTAL		35,345.46

Por consiguiente, la Municipalidad también incumplió con el pago de las cuotas patronales del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, de los meses de octubre y noviembre del período fiscal 2020.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con el pago de las rentas consignadas por concepto de cuotas laborales y patronales al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, dentro del plazo establecido en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 7

Falta de aprobación y registro de donaciones en especie

Condición

Al evaluar el expediente del proyecto Construcción Pozo(s) Aldea Buena Vista, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, se comprobó que la Municipalidad aceptó una donación de una fracción de bien inmueble por un valor de Q300.00, por medio de un Contrato de Donación Entre Vivos, en Forma Pura y Simple de Fracción de Bien Inmueble Carente de Registro y Constitución de Servidumbre de Paso, según consta en la escritura pública No. Ciento Veintinueve (129), autorizada el 14 de mayo de 2020, por la notaria Romelia Soledad Oxcal Monroy, estableciéndose las deficiencias siguientes:

1. La donación no fue aceptada por el Concejo Municipal mediante acta de sesiones.
2. La donación no está registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, así como en el Libro de Inventario de la Municipalidad.
3. No informaron a la Dirección de Bienes del Estado mediante certificación de inventarios la donación en especie recibida.

Recomendación

El Concejo Municipal, como máxima autoridad debe aprobar mediante acta de sesiones la aceptación de las donaciones que reciba la Municipalidad, autorizar el registro contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y en el Libro de Inventario, y a su vez, girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que informe mediante certificación de inventarios a la Dirección de Bienes del Estado sobre las donaciones en especie recibidas por la Municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL QUINTO,		X	



Hallazgo No. 8

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar el expediente de la compra de dos Camiones para el uso de la Oficina de Servicios Públicos Municipales y para Extracción de Basura del Municipio, según NOG 12987735, se estableció que el contrato administrativo fue enviado extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, según el detalle siguiente:

No.	NO. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO Q	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN CGC	DÍAS DE ATRASO
1	01-2020	302,600.00	27/08/2020	28/08/2020	30/10/2020	34

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Formación de Expedientes, para que envíe oportunamente en forma electrónica por medio del Portal CGC Online de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, todos los contratos administrativos suscritos por la Municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE FORMACION DE EXPEDIENTES		X	

Hallazgo No. 9

Diferencias en registros de las transferencias presupuestarias

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el período fiscal 2020, según muestra de auditoría, se estableció que en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, registraron transferencias presupuestarias por un valor de Q1,260,891.42, de las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal la cantidad de Q826,220.05, estableciéndose una diferencia de Q434,671.37, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE	FECHA DE	NÚMERO DE	PUNTO DE	SEGÚN ACTA	SEGÚN	DIFERENCIA
-----------	----------	-----------	----------	------------	-------	------------



EXPEDIENTE	APROBACIÓN	ACTA	ACTA	Q	SICOIN GL Q	Q
546	27/02/2020	14-2020	Cuarto	77,000.00	77,000.00	0.00
551	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	30,000.00	30,000.00
553	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	30,000.00	30,000.00
554	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	30,000.00	30,000.00
555	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	60,021.37	60,021.37
556	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	14,650.00	14,650.00
557	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	60,000.00	60,000.00
558	15/03/2020	18-2020	Cuarto	0.00	30,000.00	30,000.00
86	18/03/2020	19-2020	Quinto	0.00	180,000.00	180,000.00
89	15/04/2020	25-2020	Décimo quinto	286,090.05	286,090.05	0.00
90	22/04/2020	26-2020	Sexto	238,000.00	238,000.00	0.00
91	29/04/2020	27-2020	Sexto	120,000.00	120,000.00	0.00
566	29/04/2020	27-2020	Noveno	105,130.00	105,130.00	0.00
TOTALES				826,220.05	1,260,891.42	434,671.37

Asimismo, de las transferencias presupuestarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por la cantidad de Q1,260,891.42 no se enviaron las copias certificadas a la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal, como autoridad superior debe aprobar mediante acta de sesiones los valores de las transferencias presupuestarias y girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise el correcto registro de los expedientes de las transferencias presupuestarias y envíe las copias certificadas a la Contraloría General de Cuentas, y él a su vez, al Encargado de Presupuesto, a efecto de registrar únicamente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, los valores autorizados para las transferencias presupuestarias por el Concejo Municipal según las actas respectivas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO, CONCEJAL PRIMERO, CONCEJAL QUINTO, CONCEJAL SEGUNDO, CONCEJAL TERCERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE PRESUPUESTO, SINDICO PRIMERO, SINDICO SEGUNDO		X	

Hallazgo No. 10

Falta de registro de bienes en área de almacén

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, subcuenta 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, según muestra de auditoría, se determinó el registro contable por un valor de



Q350,748.04, que corresponde a la compra de materiales de construcción, artefactos y accesorios sanitarios, loza sanitaria y tubería, para proyectos de mejoramientos, según el detalle siguiente:

NO.	FECHA	TIPO DE EXPEDIENTE	NO. EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
1	12/06/2020	ORDEN DE COMPRA	4486	720 SACOS DE CEMENTO, 68 M3 DE ARENA DE RIO, 68 M3 DE PIEDRIN PARA MEJORAMIENTO DE CALLE, DEL CALLEJÓN CENTRAL LAS FLORES, ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	88,400.00
2	26/06/2020	ORDEN DE COMPRA	4498	342.74 M2 DE AZULEJO CERÁMICO FORMATO GRANDE, 14 DISPENSADORES DE JABÓN, 18 DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, 4 ESPEJOS 1.20X3.00, 18 INODOROS FLUXÓMETROS, 14 LAVAMANOS, 9 MIGITORIOS FLUXÓMETROS, 147 SACOS DE PEGAMIX PARA PISO Y AZULEJO, 86 M2 DE PISO ANTIDESLIZANTE FORMATO GRANDE Y 29 SACOS DE RELLONO PARA PISO COLOR GRIS CLARO, PARA MEJORAMIENTO SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA	72,458.04
3	21/05/2020	ORDEN DE COMPRA	4461	180 TUBOS HG 4", 180 COPLAS HG DE 4", 18 ROLLOS BAND-IT ¼, 6 CAJAS DE HEBILLAS PARA CINCHOS BAND-IT Y 26 POMOS DE SILICÓN PERMATEX NO. 2, PARA MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCIÓN CALLEJÓN LA UNIÓN ALDEA VISTA HERMOSA SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	189,890.00
TOTAL					350,748.04

Sin embargo, al verificar el proceso de compra, custodia y control de los bienes en el área de almacén, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. No se llevó un adecuado control sobre los bienes adquiridos para formar parte de las existencias del almacén, o que fueron ingresados para ser utilizados en forma inmediata, derivado que los mismos no tienen registro de ingreso y salida en los formularios de Recepción de Bienes/Servicios y Solicitud/Entrega de Bienes.
2. No se registró los materiales y suministros en las respectivas tarjetas Kardex.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Guarda Almacén, para que efectúe el registro de ingreso y salida de los bienes adquiridos por la Municipalidad, en los formularios de Recepción de Bienes/Servicios, Solicitud/Entrega de Bienes y tarjetas Kardex.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GUARDA ALMACEN		X	

Hallazgo No. 11

Incumplimiento de la normativa para la ejecución de recursos para atender la epidemia de coronavirus COVID-19



Condición

Al evaluar la ejecución de los recursos orientados para atender las acciones relacionadas con el Estado de Calamidad Pública, como consecuencia de la epidemia de coronavirus COVID-19; se estableció que la Municipalidad ejecutó gastos por la cantidad de Q41,901.77 en categorías programáticas y producción diferentes a las creadas de oficio en el Sistema de Contabilidad Integrada por el ente rector, como se detalla a continuación:

PROGRAMA REGISTRADO	SUBPROGRAMA REGISTRADO	NO. DE EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q	PROGRAMA CORRECTO	SUBPROGRAMA CORRECTO
01	00	15	COMPRA DE PRODUCTOS SANITARIOS UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	63.95	94	09
01	00	15	COMPRA DE FOCO REFLECTOR UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	130.00	94	09
01	00	4462	COMPRA DE MANTAS VINILICAS Y AFICHES CON DESCRIPCION EN PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, Y ASI MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS VECINOS.	1,890.00	94	09
01	00	4462	COMPRA DE MANTAS VINILICAS Y AFICHES CON DESCRIPCION EN PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19, PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, Y ASI MANTENER INFORMADOS A TODOS LOS VECINOS.	4,280.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE GLEAN Y SANITAP UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	32.00	94	09
01	00	4517	COMPRA DE 10 PIPAS DE AGUA EN CORDON DE DESINFECCION SANITARIO POR EL COVID-19 QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS LIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	2,750.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE BROCHAS UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	36.00	94	09
			COMPRA DE ALIMENTACIÓN UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN			



01	00	15	LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19 CONCEJO MUNICIPAL	240.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE PARES DE LENTES UTILIZADO PARA PROTECCIÓN PERSONAL DEL COVID-19, RECURSOS HUMANOS	168.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE PARES DE BATERÍAS UTILIZADO PARA LOS MEDIDORES DE TEMPERATURA CON RELACION AL COVID-19, CONCEJO MUNICIPAL	30.00	94	09
01	00	13743	PAGO DE SERVICIO POR DESINFECCIÓN DE UNAS CASAS, MAQUILAS Y EL PRIMER NIVEL DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, POR MOTIVO DEL COVID-19 Y ASÍ EVITAR INCONVENIENTES DE SALUD CON LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.	5,500.00	94	09
01	00	4495	COMPRA DE 30 CHALECOS PARA LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL COMITE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) PARA QUE SE IDENTIFIQUEN Y DAR UN BUEN SERVICIO POR EL VIRUS COVID-19, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA.	2,536.80	94	09
01	00	75	COMPRA DE ALIMENTACIÓN UTILIZADO POR DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD CON RELACION AL COVID-19, CONCEJO MUNICIPAL	95.00	94	09
12	02	13855	PAGO DE SERVICIO POR CONSERVACION DE EXCAVACION DE 40 FOSAS COMUNES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA ALDEA VISTA HERMOSA Y 40 FOSAS EN LA ALDEA DE BUENA VISTA, POR EL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DE VARIOS VECINOS A CAUSA DEL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	20,100.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE COMBUSTIBLE POR TRASLADO DE PRODUCTOS PARA LA PNC RELACIONADOS A LA CALAMIDAD DEL COVID-19, OSPM	100.00	94	09
01	00	15	COMPRA DE COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA LA AMBULANCIA MUNICIPAL POR TRASLADO DE PERSONAS RELACIONADAS AL COVID-19, OSPM	200.02	94	09
01	00	15	COMPRA DE COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL CENTRO DE SALUD POR COVID-19, CONCEJO MUNICIPAL	200.00	94	09



01	00	15	COMPRA DE COMBUSTIBLE UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE PERSONAL A DIFERENTES PUNTOS, CON RELACION AL COVID-19, OSPM	50.00	94	09
01	00	13305	PAGO DE SERVICIO PUBLICITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA ANUNCIO 1/2 PAGINA VERSION: MEDIDAS DE PREVENCIÓN CORONAVIRUS COVID-19 EN ED.464 EN EL METROPOLITANO MARZO 2020	2,000.00	94	09
01	00	13490	PAGO DE SERVICIO POR PUBLICIDAD ANUNCIO 1/2 PAGINA FULL COLOR VERSION: MEDIDAS DE PREVENCIÓN CORONAVIRUS COVID-19 EN ED.467 EN EL METROPOLITANO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, ASI TENER INFORMADOS AL MUNICIPIO.	1,500.00	94	09
TOTAL				41,901.77		

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas en la ejecución de gastos derivados de la epidemia de coronavirus COVID-19, y él a su vez, al Encargado de Presupuesto, para que afecte la estructura programática creada por el ente rector para la ejecución de los gastos relacionados con la epidemia de coronavirus COVID-19.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE PRESUPUESTO		X	

Hallazgo No. 12

Falta de registros contables de proyectos que forman capital fijo

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según muestra de auditoría, se estableció que la Municipalidad suscribió con la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, los contratos administrativos siguientes:

NO. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR DEL CONTRATO Q
		Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes	



33-2002	11/12/2002	Aldea Vista Hermosa	294,796.72
35-2002	11/12/2002	Proyecto Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap	897,692.35
TOTAL			1,192,489.07

Al verificar los expedientes de pago efectuados a la empresa Desarrollos Tecnológicos, Sociedad Anónima, se determinó que la Municipalidad pagó un valor de Q259,796.72 por el proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes Aldea Vista Hermosa y un valor de Q718,153.86 por el proyecto Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap, según el detalle siguiente:

PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DRENAJES ALDEA VISTA HERMOSA						
DATOS DE LA FACTURA				DATOS DEL CHEQUE		
FECHA	NO.	VALOR Q	CONCEPTO	FECHA	NO.	VALOR Q
28/12/2002	190	58,959.34	20% de anticipo del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	31/12/2002	2	58,959.34
14/02/2003	196	58,959.34	Primer pago del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	14/02/2003	5	58,959.34
07/03/2003	200	58,959.34	Segundo pago del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	31/03/2003	7	58,959.34
31/03/2003	201	58,959.34	Tercer pago del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	31/03/2003	8	58,959.34
26/12/2003	226	23,959.36	Abono a la cancelación del Contrato 33-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Servidas, Drenajes Vista Hermosa".	29/12/2003	15	23,959.36
TOTAL		259,796.72		TOTAL		259,796.72

PROYECTO CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS NEGRAS RÍO XAJAP						
DATOS DE LA FACTURA				DATOS DEL CHEQUE		
FECHA	NO.	VALOR Q	CONCEPTO	FECHA	NO.	VALOR Q
24/01/2003	193	139,000.00	Anticipo del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	29/01/2003	2	139,000.00
07/04/2003	206	40,538.47	Complemento al anticipo del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	02/04/2003	3	40,538.47
07/04/2003	207	179,538.46	Primer pago del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	02/04/2003	5	179,538.46
27/06/2003	218	179,538.46	Segundo pago del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	26/06/2003	6	179,538.46
11/09/2003	222	68,000.00	Pago a cuenta de la tercera estimación del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	10/09/2003	7	68,000.00
23/12/2003	225	100,000.00	Segundo pago a cuenta de la tercera estimación del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	18/12/2003	8	100,000.00
26/12/2003	227	11,538.47	Cancelación de la tercera estimación del Contrato 35-2002 "Construcción Planta de Tratamiento Para Aguas Negras, Río Xajap".	30/12/2003	9	11,538.47
TOTAL		718,153.86		TOTAL		718,153.86

Sin embargo, se estableció que los valores pagados en cada uno de los proyectos



que forman capital fijo, no están registrados contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por consiguiente, el Balance General al 31 de diciembre de 2020 no refleja información financiera en las cuentas contables 1133 Anticipos y 1234 Construcciones en Proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de gestionar y supervisar el registro contable de los pagos acumulados de los proyectos Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, parte del Proyecto Construcción Drenajes Aldea Vista Hermosa y Construcción Planta de Tratamiento Aguas Negras Río Xajap, y él a su vez, al Encargado de Contabilidad, para que efectúe en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- los registros contables correspondientes.

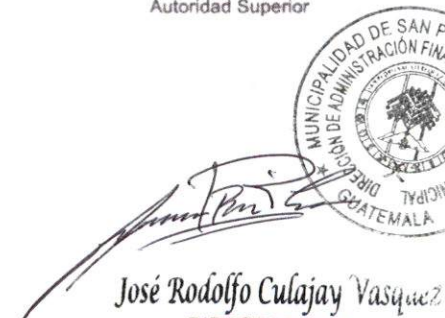
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 07 de mayo de 2021




 Lic. JOSE BENEDICTO SOSA CRUZ
 Auditor Gubernamental
 Coordinador

Autoridad Superior



 José Rodolfo Culajay Vasquez
 DIRECTOR DAFIN
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC, GUATEMALA

